BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 10 DE JULIO DE 1998** **Número 157**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7247 9820 DECRETO N.º 40/1998, de 2 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7255 9818 Orden de 2 de julio de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones agrarias y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1998.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7256 9536 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

7256 9537 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

7256 9669 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

7256 10015 Orden.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7258 9819 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

7258 9822 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7259 9535 Anuncio sobre declaración de termal las aguas del manantial sondeo «Ermita del Saladillo», en la finca denominada El Saladillo, en término municipal de Mazarrón (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

7260 9549 Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Pág.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
7265 9559 Iniciación expedientes sancionadores.
7268 9558 Notificación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
7278 9670 Expediente autorización desalación.

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
7278 9561 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia
7287 9815 Ejecucición de laudo 507/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
7287 8917 Recurso número 976/98.
7287 8918 Recurso número 975/98.
7287 8919 Recurso número 974/98.
7287 8920 Recurso número 973/98.
7288 8921 Recurso número 641/98.
7288 8922 Recurso número 399/98.
7288 8923 Recurso número 972/98.
7288 8924 Recurso número 2.015/98.
7288 8925 Recurso número 3.386/98.
7289 8926 Recurso número 3.376/98.
7289 8927 Recurso número 3.316/97.
7289 8928 Recurso número 3.306/97.
7289 8929 Recurso número 965/98.
7290 8930 Recurso número 963/98.
7290 8931 Recurso número 907/98.
7290 8932 Recurso número 894/98.
7290 8933 Recurso número 1021/98.
7290 8934 Recurso número 1.020/98.
7291 8935 Recurso número 1.019/98.
7291 8936 Recurso número 1.018/98.
7291 8937 Recurso número 1.017/98.
7291 8938 Recurso número 1.016/98.
7291 8939 Recurso número 1.015/98.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
7292 9673 Subasta de bienes inmuebles.

Alcantarilla
7292 9671 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1998.

Alhama de Murcia
7292 9570 Delegación de funciones.
7293 9569 Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Beniel
7300 9672 Delegación de competencias.
7301 9729 Presupuesto Municipal General para 1998.

Cartagena
7301 9816 Área de Urbanismo. Estudio Detalle en manzana H de la U.A. n.º 4 PE, en Barrio Peral.

Cehegín
7301 9728 Modificación de la Ordenanza General de Precios Públicos.

Cieza
7301 9562 Procedimiento de gestión tributaria.

La Unión
7301 9577 Adjudicación de obras.
7302 9568 Contratación mediante subasta de la obra «Construcción de 50 fosas en los cementerios municipales».

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor
7302 9564 Aprobado pliego de condiciones para el diseño de la nueva «Campaña de Promoción del Mar Menor».

Mazarrón
7303 9565 Anuncio de subasta. Expediente 14/98.
7304 9566 Anuncio de subasta. Expediente 13/98.
7304 9778 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 13/98.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

9820 DECRETO N.º 40/1998, de 2 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General del Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración como monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia).

En la tramitación del expediente emitieron informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura y en concreto a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 7/1984, de 24 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado en materia de Cultura.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 2 de julio de 1998.

DISPONGO

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se relacionan en el anexo II.

Artículo 2.

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 2 de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**

ANEXO I

Descripción y ubicación

La Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Cehegín, en la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, es un bello ejemplar del Renacimiento Español. Fue construida en el Barrio del Puntarrón, durante la segunda mitad del siglo XVI, sobre el espacio de una antigua ermita, junto al castillo que fue demolido a mediados de nuestro siglo, y dentro del recinto amurallado de la antigua acrópolis musulmana, de cuyos restos aún quedan apreciables testimonios.

La fábrica es de mampostería sobre soportes de sillería que a manera de plinto forman el pedestal pétreo del inmueble. Sillería que en su mayor parte está reutilizada y procede de la antigua ciudad de Begastri, sede episcopal en el siglo VI, según se desprende de las actas de los concilios de Toledo y del Ara que allí apareció en el siglo XIX.

La construcción del edificio fue propiciada por la Orden Militar de Santiago y pertenece a un grupo de construcciones columnarias del siglo XVI, entre las que figuran como principales El Salvador de Caravaca, La Asunción de Moratalla y ésta de Cehegín.

El interior es sobrio, de planta salón dividida en tres naves y cubierta con bóveda de crucería con terceletes y ligaduras curvas en el tramo de los pies, todo ello apoyado sobre columnas jónicas exentas y pilastras dóricas. Las naves laterales se cubren a su vez por bóvedas, igualmente, de crucería con terceletes.

La portada renacentista del lado Este corresponde al tipo mas empleado durante el siglo XVII. El cuerpo inferior consta de un arco enmarcado con pilastras cajeadas, y el segundo de una hornacina flanqueada con pináculos del tipo consagrado en el Escorial. Es curiosa la presencia en la parte superior del frontón partido, de un tercer elemento, la escultura del santo patrón de la iglesia, San Crispín, situado bajo un cortinaje. La Torre es obra ya del siglo XVIII.

La cubierta original se perdió totalmente en el incendio sufrido por la iglesia durante la Guerra Civil, presentando la realizada posteriormente un sencillo esquema de cubrición a dos aguas sin diferenciación de naves.

ANEXO II

Bienes muebles afectados por la declaración

Como bienes muebles que forman parte integrante de la la iglesia parroquial de Santa María Magdalena y ubicados en ella merecen especial atención:

Título: Retablo Mayor
Autor: Agustín López, escultor
Época: Siglo XVIII (1702)
Materia: Madera, pintura y pan de oro
Medidas: 700 cm. x 720 cm.
IGBM-IC- 4372/00-4372/08
IIC-MURCIA 4388.0-4388.8

Título: La Purísima, integrada en el retablo mayor
Autor: Juan de Sevilla
Época: Siglo XVII
Materia: Pintura cuadro
Medidas: 170 cm. x 105 cm.
IGBM-IC- 4372/04
IIC-MURCIA 4388.4

Título: San Jorge, integrado en el retablo mayor
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVII
Materia: Pintura cuadro
Medidas: 170 cm. x 105 cm.
IGBM-IC- 4372/05
IIC-MURCIA 4388.5

Título: Santa Marta, integrado en el retablo mayor
Autor: Desconocido
Época: Finales del siglo XVIII
Materia: Pintura cuadro
Medidas: 130 cm. x 90 cm.
IGBM-IC- 4372/06
IIC-MURCIA 4388.6

Título: Descendimiento
Autor: Desconocido
Época: Segunda mitad del siglo XVI
Materia: Óleo sobre tabla
Medidas: 80 cm. x 53 cm.
IGBM-IC- 4873
IIC-MURCIA 4389

Título: Credencia
Autor: Desconocido
Época: Principios del siglo XX
Materia: Madera
Medidas: 75 cm. x 65 cm. x 50 cm.
IGBM-IC- 4874
IIC-MURCIA 4390

Título: Retablo de la Virgen del Carmen con escultura y pintura
Autor: Atribuido a Sáez
Época: Siglo XVIII y siglo XX
Materia: Madera y pan de oro
Medidas: 700 cm. x 400 cm.
IGBM-IC- 4875/00
IIC-MURCIA 4391.0-4391.1

Título: Retablo de San Antón con escultura y pintura
Autor: Próximo a Blas Sáez, escultor
Época: Siglo XVIII (1735 - 40)
Materia: Madera y pintura
Medidas: 630 cm. x 340 cm.
IGBM-IC- 4876/00
IIC-MURCIA 4392.0-4392.3

Título: San Pedro
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera y pintura
Medidas: 175 cm. x 37 cm. x 48 cm.
IGBM-IC- 4877/00
IIC-MURCIA 4393.0-4393-2

Título: Virgen de las Angustias
Autor: Roque López, escultor
Época: Fin del siglo XVIII
Materia: Madera y pintura
Medidas: 175 cm. x 140 cm. x 107cm.
IGBM-IC- 4878
IIC-MURCIA 4394

Título: Lápida sepulcral de María Josefa Hidalgo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX (1875)
Materia: Mármol
Medidas: 48 cm. x 49 cm.
IGBM-IC- 4879
IIC-MURCIA 4395

Título: San Sebastián
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVI
Materia: Madera, pintura y pan de oro
Medidas: 110 cm. x 45 cm. x 40 cm.
IGBM-IC- 4880
IIC-MURCIA 4396

Título: Confesionario
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII y Siglo XX
Materia: Madera
Medidas: 210 cm. x 130 cm. x 85 cm.
IGBM-IC- 4881
IIC-MURCIA 4397

Título: Cancel
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera
Medidas: 430 cm. x 380 cm. x 260 cm.
IGBM-IC- 4882/00
IIC-MURCIA 4398.0-4398.1

Título: Puerta principal
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera e hierro
Medidas: 400 cm. x 240 cm.
IGBM-IC- 4883
IIC-MURCIA 4399

Título: Puerta de balcón
Autor: Desconocido

Época: Siglo XVIII
Materia: Hierro
Medidas: 120 cm. x 100 cm.
IGBM-IC- 4884/00
IIC-MURCIA 4400.0-4400.1

Título: Pila de agua bendita
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Mármol
Medidas: 105 cm. x 68 cm.
IGBM-IC- 4885
IIC-MURCIA 4401

Título: Púlpito
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII (1736)
Materia: Mármol rojo y negro
Medidas: 275 cm. x 127 cm.
IGBM-IC- 4886
IIC-MURCIA 4402

Título: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera
Medidas: 200 cm. x 95 cm.
IGBM-IC- 4887
IIC-MURCIA 4403

Título: Banco
Autor: Desconocido
Época: Siglos XVIII - XIX
Materia: Madera
Medidas: 90 cm. x 245 cm. x 37 cm.
IGBM-IC- 4888
IIC-MURCIA 4404

Título: Farol
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Hojalata y vidrio
Medidas: 130 cm. x 30 cm.
IGBM-IC- 4889
IIC-MURCIA 4405

Título: Pila de agua bendita
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Mármol
Medidas: 110 cm. x 81 cm.
IGBM-IC- 4890
IIC-MURCIA 4406

Título: Retablo de la Virgen del Perpetuo Socorro con esculturas
Autor: Desconocidos
Época: Siglo XVIII y siglo XX
Materia: Talla, labra y policromía
Medidas: 600 cm. x 500 cm.
IGBM-IC- 4891
IIC-MURCIA 4407

Título: Retablo del Sagrado Corazón con esculturas y pintura
Autor: Hermanos Rosendos, carpinteros. Desconocido
Época: Siglo XVIII y siglo XX
Materia: Madera y pan de oro
Medidas: 450 cm. x 330 cm.
IGBM-IC- 4892/00
IIC-MURCIA 4408.0

Título: Huída a Egipto
Autor: Diego Muñoz y Frias, pintor
Época: Principio del siglo XIX
Materia: Lienzo
Medidas: 141 cm. x 194 cm.
IGBM-IC- 4893/00
IIC-MURCIA 4409.0

Título: Mesa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia:Mármol
Medidas: 105 cm. x 138 cm. x 89 cm.
IGBM-IC- 4894
IIC-MURCIA 4410

Título: Conjunto de cajonera y armarios
Autor: Desconocido
Época: Principio del siglo XX
Materia: Madera
Medidas: 250 cm. x 780 cm. x 95 cm.
IGBM-IC- 4895
IIC-MURCIA 4411

Título: Sofá
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera
Medidas: 100 cm. x 195 cm. x 52 cm.
IGBM-IC- 4896
IIC-MURCIA 4412

Título: Lavabo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Mármol
Medidas: 75 cm. x 65 cm. x 40 cm.
IGBM-IC- 4897
IIC-MURCIA 4413

Título: Magdalena
Autor: Desconocido
Época: Siglo XV
Materia: Madera
Medidas: 152 cm. x 53 cm. x 31 cm.
IGBM-IC- 4898
IIC-MURCIA 4414

Título: Nacimiento
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Öleo
Medidas: 77 cm. x 57 cm.

IGBM-IC- 4899/00
IIC-MURCIA 4415.0-4415.1

Título: Caída camino del Calvario
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Medidas: 61 cm. x 82 cm.
IGBM-IC- 4900
IIC-MURCIA 4416

Título: Camino del Calvario
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Lienzo
Medidas: 60 cm. x 81 cm.
IGBM-IC- 4901
IIC-MURCIA 4417

Título: Caída camino del Calvario
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Lienzo
Medidas: 61 cm. x 82 cm.
IGBM-IC- 4902
IIC-MURCIA 4418

Título: Virgen de las Angustias
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Lienzo
Medidas: 59 cm. x 42 cm.
IGBM-IC- 4903
IIC-MURCIA 4419

Título: Copón
Autor: Real Fábrica de Antonio Martínez
Época: Siglo XIX (1816)
Materia: Plata
Medidas: 22 cm. x 10,6 cm.
IGBM-IC- 4904
IIC-MURCIA 4420

Título: Copón
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX (1853)
Materia: Plata
Medidas: 29,5 cm. x 13,7cm.
IGBM-IC- 4905
IIC-MURCIA 4421

Título: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: Segunda mitad del siglo XVI
Materia: Plata
Medidas: 21,5 cm. x 14,3 cm.
IGBM-IC- 4906
IIC-MURCIA 4422

Título: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Plata
Medidas: 23,5 cm. x 15,2 cm.
IGBM-IC- 4907
IIC-MURCIA 4423

Título: Crismeras
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Plata dorada
Medidas: 17,5 cm. x 11,5 cm. x 5,9 cm.
IGBM-IC- 4908
IIC-MURCIA 4424

Título: Naveta
Autor: Desconocido
Época: Finales del siglo XIX o comienzos del siglo XX
Materia: Metal dorado
Medidas: 8,7 cm. x 14 cm. x 6,5 cm.
IGBM-IC- 4909
IIC-MURCIA 4425

Título: Cubrecaliz
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Raso de seda con hilos de colores y de plata
Medidas: 51 cm. x 51,5 cm.
IGBM-IC- 4910
IIC-MURCIA 4426

Título: Casulla negra
Autor: Desconocido
Época: Primera mitad del siglo XIX
Materia: Raso de seda
Medidas: 110 cm. x 59,5 cm.
IGBM-IC- 4911
IIC-MURCIA 4427

Título: Pañito
Autor: Desconocidos
Época: Principios del siglo XX
Materia: Batista, tul y puntilla dorada
Medidas: 34 cm. x 38,5 cm.
IGBM-IC- 4912
IIC-MURCIA 4428

Título: Palio
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Raso de seda, hilos de oro y seda y perlas
Medidas: 12 cm. x 12 cm.
IGBM-IC- 4913
IIC-MURCIA 4429

Título: Casulla negra
Autor: Desconocido
Época: Siglo XX. Hacia 1900
Materia: Otoman de seda e hilo de plata
Medidas: 110 cm. x 67 cm.
IGBM-IC- 4914
IIC-MURCIA 4430

Título: Dalmática negra
Autor: Desconocido
Época: Siglo XX. Hacia 1900
Materia: Otoman de seda e hilo de plata
Medidas: 105 cm. x 119 cm.
IGBM-IC- 4915
IIC-MURCIA 4431

Título: Estola negra
Autor: Desconocido
Época: Siglo XX. Hacia 1900
Materia: Otoman de seda e hilo de plata
Medidas: 220 cm. x 20 cm.
IGBM-IC- 4916
IIC-MURCIA 4432

Título: Manipulo negro
Autor:6. Desconocido
Época: Siglo XX. Hacia 1900
Materia: Otoman de seda e hilo de plata
Medidas: 95 cm. x 20 cm.
IGBM-IC- 4917
IIC-MURCIA 4433

Título: Bolsa de corporales negra
Autor: Desconocido
Época: Siglo XX. Hacia 1900
Materia: Otoman de seda e hilo de plata
Medidas: 20 cm. x 25 cm.
IGBM-IC- 4918
IIC-MURCIA 4434

Título: Cáliz
Autor: José de Góngora, platero
Época: Siglo XVIII (1769)
Materia: Plata
Medidas: 23 cm. x 14 cm.
IGBM-IC- 4919
IIC-MURCIA 4435

Título: Cáliz
Autor: Ramón Palacios, platero
Época: Siglo XVIII, (1795)
Materia: Plata
Medidas: 25,5 cm. x 13,8 cm.
IGBM-IC- 4920
IIC-MURCIA 4436

Título: Palmatoria
Autor: Meneses, platero
Época: Principios del siglo XX
Materia: Metal plateado
Medidas: 10 cm. x 17 cm. x 17 cm.
IGBM-IC- 4921
IIC-MURCIA 4437

Título: Palmatoria
Autor: Atribuido a Meneses, platero
Época: Principios del siglo XX
Materia: Metal plateado
Medidas: 8 cm. x 33,5 cm. x 12,8 cm.
IGBM-IC- 4922
IIC-MURCIA 4438

Título: Relicario
Autor: M.Blanco, platero
Época: Principios del siglo XX
Materia: Metal plateado
Medidas: 30 cm. x 15 cm. x 11,5 cm.
IGBM-IC- 4923
IIC-MURCIA 4439

Título: Oliera
Autor: Desconocido
Época: Segunda mitad del siglo XIX
Materia: Metal plateado o plata
Medidas: 11,5 cm. x 4,1 cm.
IGBM-IC- 4924
IIC-MURCIA 4440

Título: Candelero
Autor: Desconocidos
Época: Siglos XVIII - XIX
Materia: Plata
Medidas: 34,5 cm. x 32,5 cm. x 13,7 cm.
IGBM-IC- 4925
IIC-MURCIA 4441

Título: Candelero
Autor: Desconocido
Época: Finales del siglo XIX o comienzos del siglo XX
Materia: Bronce
Medidas: 34,5 cm. x 12 cm. x 12 cm.
IGBM-IC- 4926
IIC-MURCIA 4442

Título: Candelero
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Bronce
Medidas: 46,5 cm. x 16,5 cm. x 15 cm.
IGBM-IC- 4927
IIC-MURCIA 4443

Título: Bandeja de vinajeras
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Metal plateado
Medidas: 6cm. x 34,5cm. x 14,5cm.
IGBM-IC- 4928
IIC-MURCIA 4444

Título: Bolsa de viático
Autor: Desconocido
Época: Finales del siglo XVIII o comienzos del siglo XIX
Materia: Tejido de seda e hilos de colores
Medidas: 23 cm. x 17 cm.
IGBM-IC- 4929
IIC-MURCIA 4445

Título: Nimbo
Autor: Desconocido

Época: Finales del siglo XIX
Materia: Plata
Medidas: 25,3 cm. de diámetro
IGBM-IC- 4930
IIC-MURCIA 4446

Título: Nimbo. Perteneciente a la imagen de San Sebastián
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX (1885)
Materia: Plata
Medidas: 22,5 cm. de diámetro
IGBM-IC- 4931
IIC-MURCIA 4447

Título: Nimbo
Autor: Desconocido
Época: Segunda mitad del siglo XVIII
Materia: Plata
Medidas: 15 cm. x 14 cm.
IGBM-IC- 4932
IIC-MURCIA 4448

Título: Corona imperial
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Metal plateado o plata
Medidas: 12 cm. x 6,8 cm.
IGBM-IC- 4933
IIC-MURCIA 4449

Título: Canastillo
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Plata
Medidas: 8 cm. x 5 cm.
IGBM-IC- 4934
IIC-MURCIA 4450

Título: Cruz de Jerusalén
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera, nacar y bronce
Medidas: 30,5 cm. x 13,5 cm. x 5,5 cm.
IGBM-IC- 4935
IIC-MURCIA 4451

Título: Ángel. Perteneciente al grupo de la Virgen de las Angustias
Autor: Roque López, escultor
Época: Finales del siglo XVIII
Materia: Madera y telas encoladas
Medidas: 36 cm. x 19 cm. x 17 cm.
IGBM-IC- 4936
IIC-MURCIA 4452

Título: Santo Dominico
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVII
Materia: Madera
Medidas: 42 cm. x 21 cm. x 11 cm.
IGBM-IC- 4937
IIC-MURCIA 4453

Título: Florero
Autor: Desconocido
Época: Principios del siglo XX
Materia: Cristal blanco
Medidas: 27,5 cm. x 16 cm.
IGBM-IC- 4938
IIC-MURCIA 4454

Título: Bandeja de la coronación de la Virgen de las Maravillas
Autor: B. López, platero
Época: Siglo XX (1910)
Materia: Plata
Medidas: 41,5 cm. x 60,5 cm.
IGBM-IC- 4939
IIC-MURCIA 4455

Título: Lápida sepulcral de José María Caparros López, obispo de Sigüenza
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX (1897)
Materia: Mármol
Medidas: 90 cm. x 160 cm.
IGBM-IC- 4940
IIC-MURCIA 4456

Título: Puerta
Autor: Desconocido
Época: Siglo XIX
Materia: Madera
Medidas: 210 cm. x 116 cm.
IGBM-IC- 4941
IIC-MURCIA 4457

Título: Puerta - contraventana
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII
Materia: Madera
Medidas: 210 cm. x 148 cm.
IGBM-IC- 4942
IIC-MURCIA 4458

Título: Armario
Autor: Desconocido
Época: Principios del siglo XX
Materia: Madera
Medidas: 93 cm. x 43 cm. x 22 cm.
IGBM-IC- 4943
IIC-MURCIA 4459

Título: Gloria con querubines y rayos
Autor: Atribuido a José Ortega, escultor
Época: Mediados del siglo XVIII
Materia: Madera
Medidas: 70 cm.
IGBM-IC- 4944
IIC-MURCIA 4460

Título: Paisaje con alegoría religiosa
Autor: Desconocido
Época: Siglo XVIII (1721)
Materia: Lienzo

Medidas: 270 cm. x 160 cm.
IGBM-IC- 4945
IIC-MURCIA 4461

ANEXO III

Delimitación del entorno

El entorno afectado viene definido por las manzanas y parcelas que a continuación se relacionan y afecta así mismo a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de las citadas parcelas y los une entre sí:

La Iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Cehegín está ubicada entre las calles: de la Iglesia, Esteban Zarco y Plaza de la Constitución. Ocupa en el plano del Centro Catastral y Cooperación Tributaria la Manzana 52766, parcela 03.

El entorno de protección viene definido por todos los inmuebles que se ubican en dicha manzana 52766 con los números de parcela: 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08.

Asimismo se establece un entorno inmediato que se define por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter de su espacio urbano.

Definición literal:

. Manzana 53751. parcelas 01 y 02 completas

. Manzana 52767. parcela 01 completa

. Manzana 52775. parcelas 07 y 08 completas

. Manzana 52765. parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 completas

. Manzana 52756. parcelas 01. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 completas

El entorno de protección descrito está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Todo ello según plano adjunto.

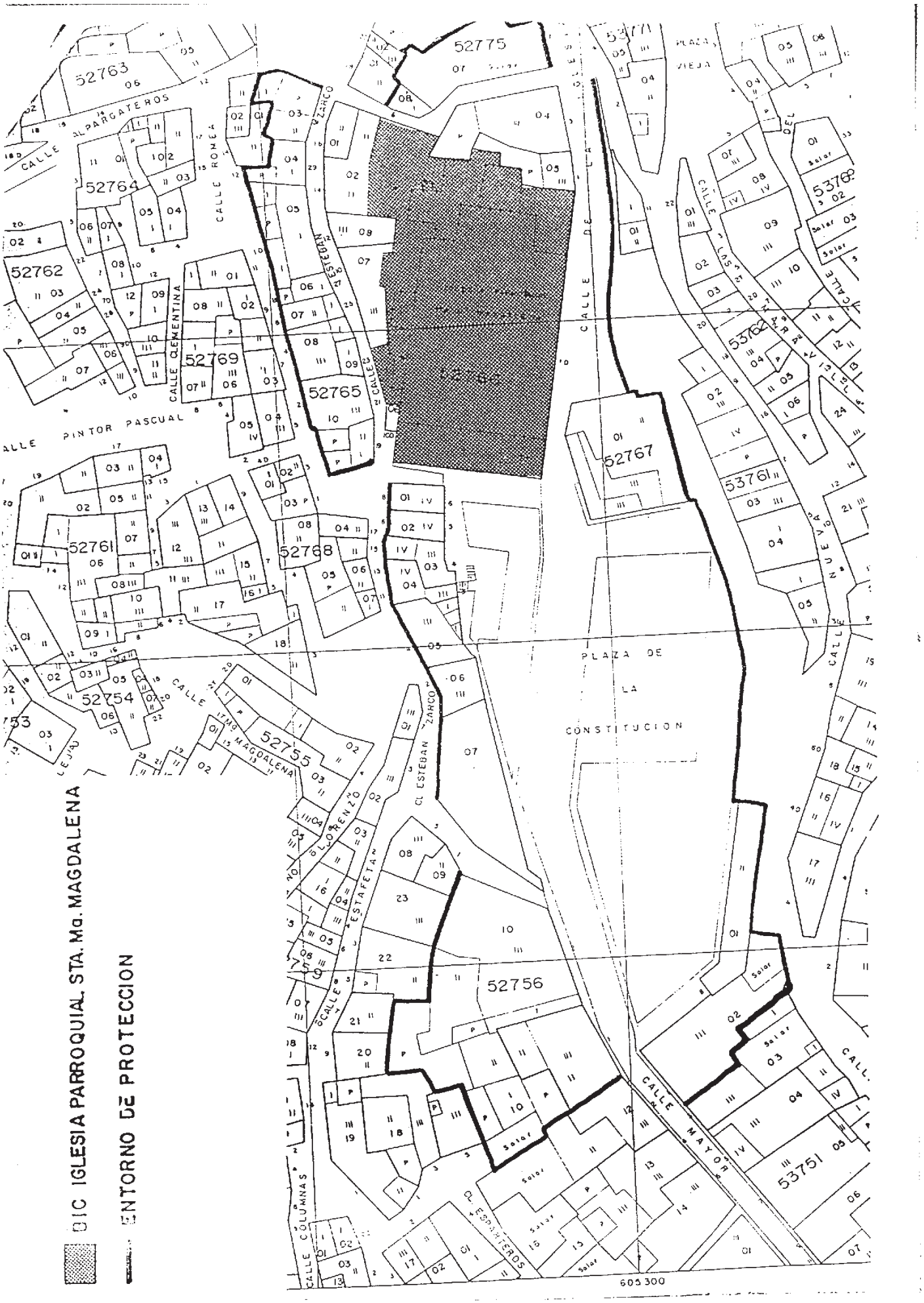
BIC IGLESIA PARROQUIAL STA. Ma. MAGDALENA
ENTORNO DE PROTECCION
PLAZA DE LA CONSTITUCION
CALLE ALPARGATEROS
CALLE ROMEA
CALLE CLEMENTINA
CALLE PINTOR PASCUAL
CALLE MAGDALENA
CL ESTEBAN ZARCO
CALLE ESTAFETA
CALLE COLUMNAS
CL ESPARTEROS
CALLE MAYOR
CALLE NUEVA
PLAZA VIEJA
52763
52764
52762
52769
52765
52761
52768
52754
52755
52756
52767
52775
53761
53751
605 300

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9818 Orden de 2 de julio de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones agrarias y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1998.

Siguiendo la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores y en vista de los buenos resultados obtenidos, es intención de esta Consejería mantener su contribución al sufragio de los programas de actividades que llevan a cabo las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

D I S P O N G O:

Primero.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer sus bases reguladoras con destino a las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, con la finalidad de contribuir a la financiación de las actividades relacionadas con su organización y funcionamiento en ejercicio de las funciones que legalmente les están atribuidas.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria *17.01.711A.480* .

Segundo.- Solicitudes y documentación.

1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios que opten a la subvención deberán presentar instancia normalizada dirigida al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de ingresos y gastos de las mismas.

b) Documentación que acredite la capacidad legal para representar y solicitar la subvención en nombre de la correspondiente Organización o Sindicato. Se acompañará la fotocopia compulsada del DNI del representante.

2.- Será requisito imprescindible para ser beneficiario haber justificado la subvención concedida en el ejercicio anterior, conforme a la legislación vigente.

Tercero- Tramitación y Resolución.

Las subvenciones serán concedidas mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a propuesta del Secretario General.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Cuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones estará obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración Regional y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Abono y justificación.

El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará de forma anticipada mediante transferencia corriente a la cuenta de la entidad beneficiaria.

Antes del 31 de marzo de 1999 las entidades beneficiarias deberán justificar el destino concreto de las cantidades percibidas, que deberá ajustarse a la finalidad de las subvenciones, mediante la elaboración de una Memoria explicativa de las actividades y gastos realizados, a la que se unirán originales de facturas, recibos y demás documentos justificativos.

Sexto.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 70% del Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones del programa a desarrollar por la entidad durante el año 1998.

A estos efectos y dado el carácter límitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o inversiones que se acompañen a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente.

En ningún caso el importe de la subvención, en concurrencia con otras ayudas que puedan conceder otras Administraciones Públicas podrá superar el coste total de las actividades objeto de la subvención.

Si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se realizará una deducción de la ayuda proporcional a la concedida en la orden correspondiente.

Séptimo.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1.990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por esta Consejería mediante Orden motivada.

Décimo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9536 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 104/98.- Construcción de vivienda familiar, del T. M. de Lorca. Promovido por María Teresa Galindo Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9537 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 421/98.- Construcción de vivienda familiar, del T. M. de Lorca. Promovido por Francisco García Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9669 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 276/97.- Construcción de vivienda unifamiliar en Cañada Lentisco de Abajo. Caravaca de la Cruz. Promovido por Martín López Robles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10015 Orden.

Fundada en el principio de Cooperación entre Administraciones Públicas, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de enero de 1998 la Orden de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 22 de enero de 1998, que regulaba la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación, planificación y mejora de la red viaria de competencia municipal.

Las previsiones presupuestarias de aquella convocatoria ha sido ampliamente desbordada por las peticiones cursadas por los distintos municipios, lo que ha hecho reconsiderar la cantidad consignada en los Presupuestos en aras a reconocer y contemplar también las diferentes necesidades de los municipios de la Región en esta materia, por lo que tramitada una transferencia de crédito en el programa 513D “Planificación

y Mejora de la Red Viaria", concepto 765 "Actuaciones de Planificación de la Red Viaria se dicta una nueva Orden para que las Corporaciones Locales solicitando las correspondientes subvenciones puedan acometer actuaciones en sus carreteras.

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Ámbito presupuestario

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, previstos en el programa 513D "Planificación y Mejora de la Red Viaria", concepto 765 "Actuaciones de Planificación de la Red Viaria", se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2.- Objeto de las ayudas y beneficiarios

Las subvenciones se concederán a Corporaciones Locales para aquellas actuaciones de Planificación y Mejora de la Red Viaria, cuya ejecución sea de competencia municipal, cuyos plazos de inicio y terminación estén comprendidos en el periodo 1998-1999, incluyendo tanto la redacción de proyectos como la ejecución y la dirección de la obra.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas con cargo a la partida 14.03.513D.765, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998 o con cargo a ejercicios posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/1990, modificado por la disposición adicional Quinta.1 de la Ley 11/1996.

Artículo 3.- Cuantía de las subvenciones

El importe de la subvención que se concederá irá destinado al pago de los trabajos de redacción de proyectos, dirección de obra y de las obras necesarias para realizar las actuaciones, y su cuantía podrá alcanzar el 100% del costo de la inversión de la actuación propuesta.

Una vez efectuada la contratación de las obras, el importe de la subvención se ajustará, de acuerdo con el presupuesto de adjudicación que resulte para el contrato, y las bajas resultantes podrán destinarse a la concesión de otras solicitudes que no hayan sido atendidas.

Artículo 4.- Solicitudes

Las solicitudes de Subvención, serán presentadas por los Ayuntamientos interesados, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a la que acompañarán la siguiente documentación:

Memoria Valorada de las obras o actuación a realizar.

Proyecto de las obras a realizar, si se encuentra redactado.

Programación Temporal de la Actuación.

Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

Fotocopia del Código de Identificación Fiscal y el Código Cuenta Cliente donde se han de efectuar los pagos.

Asimismo podrá recabarse a los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Presentación

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses desde la presentación de solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de las solicitudes

A los efectos de esta Orden, el órgano que estudiará, evaluará las distintas solicitudes y propondrá el otorgamiento de las ayudas, será la Dirección General de Carreteras, previo informe del Consejo de Dirección de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y serán otorgadas por Orden del Consejero, teniendo en cuenta el presupuesto de la acción a realizar, la conveniencia o necesidad de la actuación y el interés general de la misma.

La Orden de concesión de las subvenciones se adoptará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación, pudiendo establecer la misma el anticipo de pago del 50% de la subvención concedida una vez acreditado por el Ayuntamiento la adjudicación de la obra, si las obras se ejecutan íntegramente en 1998, y del 100% de la anualidad, si la ejecución de las obras es Plurianual, con el requisito anterior. El pago del importe de la ayuda no anticipado sólo podrá realizarse una vez concluidas las obras y expedida la última certificación. Si el coste total de las obras supera el importe previsto inicialmente, la diferencia que se produzca correrá a cargo del Ayuntamiento, que deberá adoptar las medidas presupuestarias oportunas.

Previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán formalizarse convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes en los que se reflejarán su objeto, el presupuesto de las obras, la cuantía financiada por la Comunidad Autónoma y su periodificación, cantidades anticipadas si las hubiera, plazo para el desarrollo de la obra y, en su caso, del correspondiente proyecto y seguimiento de las obras, así como los requisitos exigidos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Dichos Convenios podrán incluir cláusulas que permitan, en el supuesto de demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento correspondiente, revisar los compromisos de la Comunidad Autónoma, reajustando las anualidades previstas o rescindiendo el Convenio suscrito.

Artículo 7 .- Contratación, dirección y seguimiento de las actuaciones.

La Corporación Local será el órgano encargado de la contratación de las obras y asistencia técnica para proyectos y dirección de obras, y deberá comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la forma de contratación efectuada, la baja de adjudicación del contrato, la fecha de comienzo de las obras y el nombre del técnico Director de la obra nombrado o contratado al efecto.

El seguimiento de las actuaciones se realizará por los servicios técnicos correspondientes de la Dirección General de Carreteras, que podrán recabar del Director de la Obra la información que consideren necesaria para el desarrollo de su función.

Artículo 8.- Justificación de las subvenciones.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los Ayuntamientos perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en el plazo de un mes desde la terminación de la inversión y mediante la aportación de las certificaciones o facturas expedidas.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de la condiciones tenidas en cuenta para la concesion de la subvención o ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Articulo 10.- Responsabilidades.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 11.- Reintegro de ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de julio de 1998.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9819 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/98

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: ESTUDIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BIONÓMICA DEL LITORAL SUMERGIDO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» de 14 de mayo de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 1998.

b) Contratista: JUAN CARLOS CALVÍN CALVO

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.975.000 pesetas.

Murcia a 25 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

———

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9822 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 33/98

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR GENERAL EN LA CALLE LA VÍA, DE MAZARRÓN".

Lugar de ejecución: MAZARRÓN (MURCIA)

Plazo de ejecución: 8 MESES.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 70.917.514 pesetas (SETENTA MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS).

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 2.836.701 pesetas.

Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo E**, Subgrupo** 1**, Categoría** d.
Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n. Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, despacho n.º 11, teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 10 de septiembre de 1998.

Otras informaciones: En el presente contrato, la diferencia porcentual de 10 unidades, establecida en el Art. 109 del R.G.C.E., sobre baja temeraria, se reduce hasta 5 unidades.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 1 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9535 Anuncio sobre declaración de termal las aguas del manantial sondeo «Ermita del Saladillo», en la finca denominada El Saladillo, en término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de Marcelina Parra Granados, con domicilio en calle Progreso, 8, Mazarrón, 30.870-Murcia, para declarar, en su caso, la condición de termal, el agua del manantial sondeo «Ermita del Saladillo», situado en El Saladillo, T. M. de Mazarrón (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 3 de junio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

9549 Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
22452400F	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	A3060097530044566	3T 97 IRPF MODULOS	95.323
22452400F	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	A3060097530044555	3T 97 310 IVA	126.178
22452400F	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	A3060097530044555	3T 97 310 IVA	29.891
22452400F	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	A3060097300001291	95 PARALELA IVA	38.396
22452400F	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	K1610197044363061	97 TRAFICO 300045641883	18.000
A30156244	AGRO-DIFER SAL	A3060097010011393	93-95 ACTAS INSPECCION	401.137
A30156244	AGRO-DIFER SAL	A3060097010011404	93-94 ACTAS INSPECCION	1.516.356
B30371439	ALATUL SL	A3060096020005354	96 SANCION TRIBUTARIA	360.000
X1330557F	ALAZHAR ABDERRAHMAN	A3060094820009183	IAE CUOTA NACIONAL 94	86.400
B30418362	ALMENA CAFETERIA SL	A3060098010000614	94-96 ACTAS INSPECCION	680.008
B30418362	ALMENA CAFETERIA SL	A3060098010000581	94 ACTAS INSPECCION	1.415.862
B30418362	ALMENA CAFETERIA SL	A3060098010000592	95 ACTAS INSPECCION	2.775.482
B30418362	ALMENA CAFETERIA SL	A3060098010000603	96 ACTAS INSPECCION	2.057.032
B30418362	ALMENA CAFETERIA SL	A3060095530002665	4T 94 IRPF	29.267
B30422539	ALTAJEA SL	A3060097010011492	96 ACTAS IRPF	408.841
B30422539	ALTAJEA SL	A3060097010011481	96 ACTAS IVA	2.744.762
B30295182	ARCO CONSULTING CORREDURIA DE SEGUROS	A3060097500032738	95 C DIF CAIN	1.217.702
37673602Q	BELTRAN FERNANDEZ ROSA	A3060097020000240	90-93 ACTAS INSP IVA	2.889.529
37673602Q	BELTRAN FERNANDEZ ROSA	A3060097020000230	90 ACTAS INSP IRPF	987.241
22327601Y	BERNAL GALLEGO ADOLFO	A3060097020000834	90 IRPF ACTAS INSPECC	1.096.008
22335661Q	BERNAL LUCAS FRANCISCO	A3060097110003747	IRPF LIQ PRAC ADMIN 95	1.190.989
22157440E	BO NICOLAS JOSEFA	M1501697300028398	89-91 INSERSO PRESTACION	536.954
B30208961	BOUQUET MURCIA SL	A3060095410000948	93 IRPF LIQ FALTA ING	124.916
B30208961	BOUQUET MURCIA SL	A3060097500017503	1994 3T ING F P REQ CR	51.143
B30208961	BOUQUET MURCIA SL	A3060097500010122	1994 C DIF CAIN	37.768
B30208961	BOUQUET MURCIA SL	A3060097500017525	1995 1T ING F P REC CR	50.856
B30416994	C MUSERCO SL	A3060097020003683	95 ACTAS INSPECCION	11.347.946
17868786V	CASTARLENAS ALGAS MARIA VICTORIA	A3060097120001670	95 IRPF	379.906
B30236012	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA SL	A3060097010003924	91 ACTAS INSPECC	543.389
B30236012	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA SL	A3060097010003913	92-94 IVA ACTAS INSPECC	1.467.031

B30236012	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA SL	A3060097010003935	92 ACTAS INSP SOCIEDADES	795.106
B30236012	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA SL	A3060097010003946	93 ACTAS INSP SOCIEDADES	624.617
B30355002	CONSERVAS VEGA MEDIA SL	A3060098010001791	94-95 ACTAS INSPECCION	9.943.866
B30347207	CONSTRUCCIONES ABERMA SL	A3060098010000163	93-94 ACTAS INSPECCION	9.604.134
B30464598	CONSTRUCCIONES BELMONTE Y MURCIA SL	A3002996530006760	3T 96 110 IRPF	597.564
A30126940	CONSTRUCCIONES MARRO SA	M1900197300025750	1995 EMPLEO	1.200.002
B30385231	CONSTRUCCIONES PALXIS SL	A3060097020003298	94 ACTAS INSPECCION IVA	6.500.453
B30524292	CONSTRUCCIONES PUENTE TOCINOS	A3060098530003504	4T 97 300 IVA	1.173.006
B30536544	CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	A3060098530003669	4T 97 300 IVA	1.805.124
B30341929	CONVICIEZA SL	A3001997500001203	93 C DIF CAIN	236.977
B30341929	CONVICIEZA SL	A3001997500001192	92 C DIF CAIN	40.457
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003408	94 ACTAS INSPECCION SO	91.850
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003397	92-93 ACTAS IRPF	203.774
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003375	92 ACTAS INSPECCION SOC	706.334
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003419	90 ACTAS INSPECCION SOC	559.270
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003364	93 ACTAS INSPECCION SOC	934.248
A30083851	CURTIDOS DEL SUR SA	A3060097020003386	91 ACTAS INSPECCION SOC	1.847.102
B30407969	CHAPAMAN SL	A3060097020002540	94-95 ACTAS INSPECCION	47.621.002
B30407969	CHAPAMAN SL	A3002997410000753	95 LIQ FALTA INGRESOS	214.354
B30432744	DREYCO DRENAJES Y CONSTRUCCIONES SL	A3060097020004376	97 SANCIONES TRIBUTARIAS	900.000
B30432744	DREYCO DRENAJES Y CONSTRUCCIONES SL	A3060097410002050	95 LIQ FALTA INGRESOS	563.071
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097010012108	96 ACTAS INSPECCION	651.809
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097010012097	95-96 ACTAS INSPECCION	15.263.160
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097010010086	96 ACTAS INSPECCION	2.903.100
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097010012075	95 ACTAS INSPECCION	3.636.283
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097500031220	3T 96 SANCION TRIBUTARIA	30.000
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060097500017976	3T 95 IRPF	77.322
B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN SL	A3060096520003314	2T 95 INF F P NUE RECA	7.583
22461168N	ESPINOSA SANCHEZ ROSARIO	A3060094530017646	93 101 IRPF	218.850
22461168N	ESPINOSA SANCHEZ ROSARIO	A3060097100000028	95 IRPF PARALELA	51.114
22461168N	ESPINOSA SANCHEZ ROSARIO	A3060096100019398	94 IRPF PARALELA	318.346
22461168N	ESPINOSA SANCHEZ ROSARIO	A3060097500006690	95 A DEV DESC CUOTA	49.912
22461168N	ESPINOSA SANCHEZ ROSARIO	A3060097100000028	95 IRPF PARALELA	52.307
B30289532	EURODEIN SL	A3060096020005266	92-93 SANCIONES TRIBUT	360.000
B30289532	EURODEIN SL	A3060096020005310	92-93 SANCION TRIBUT	60.000
B30497887	EUROJACENA SL	A3060097530008981	4T 96 300 IVA	490.825
22231829Y	FERNANDEZ ZAPATA LUIS	A3060097500002851	93 IRPF SANCION	128.347
22398037Q	FORNET CARMONA ANTONIO	A3060097110000271	94 IRPF	268.603
22398037Q	FORNET CARMONA ANTONIO	A3060097500003203	93 LIQ PND RENTA	64.969
25976217V	GALERA DIAZ JUAN JOSE	A3060094530025687	2T 94 300 IVA	112.038
25976217V	GALERA DIAZ JUAN JOSE	M1900895300005560	90 MTO TRABAJO Y SS	60.001
25976217V	GALERA DIAZ JUAN JOSE	K1610197037846419	SANCION TRAFICO 97	24.000
22154935R	GARCIA CARRILERO TOMAS	A3060097300002512	95 PARALELA IVA	549.629
22154935R	GARCIA CARRILERO TOMAS	S2040096300019382	96 CUOTA IRPF CAMARA	30.898
22154935R	GARCIA CARRILERO TOMAS	S2040096300019371	96 CUOTA IAAE CAMARA	1.370
27457723R	GARCIA COLLADO MARIA CARMEN	A3060097100019498	95 PARALELA IRPF	713.652
27472462C	GARCIA FERNANDEZ NEOPUCENO	A3060097010006476	93-95 ACTAS INSPECCION	2.815.854
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000014	ADUANA CARTAGENA	10.638.952
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000025	ADUANA CARTAGENA	6.834.084
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000047	ADUANA CARTAGENA	4.998.840
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000058	ADUANA CARTAGENA	19.388.536
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000069	ADUANA CARTAGENA	3.174.912

22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000070	ADUANA CARTAGENA	3.096.136
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000080	ADUANA CARTAGENA	3.171.506
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000091	ADUANA CARTAGENA	3.423.847
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000102	ADUANA CARTAGENA	3.301.472
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000113	ADUANA CARTAGENA	3.275.593
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000124	ADUANA CARTAGENA	3.277.720
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000135	ADUANA CARTAGENA	3.462.712
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000146	ADUANA CARTAGENA	2.783.341
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000157	ADUANA CARTAGENA	8.748.378
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000168	ADUANA CARTAGENA	3.892.313
22294459F	GARCIA GOMEZ MANUEL	A5180198460000179	ADUANA CARTAGENA	2.210.033
22454178Z	GARCIA GONZALEZ MANUEL	A3060097020003859	92-95 ACTAS INSPECCION	8.219.471
22454178Z	GARCIA GONZALEZ MANUEL EUSTAQUIO	A3060097020003859	92-95 ACTAS INSPECCION	8.219.471
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	A3060095530002380	4T 94 130 IRPF	18.479
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392478	94 CUOTA CAMARA IAE	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392522	94 CUOTA CAMARA IAE	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	A3060095530002379	4T T94 110 IRPF	73.782
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392511	94 CUOTA CAMARA	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392500	94 CUOTA CAMARA IAE	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	A3060094530030076	3T 94 IRPF 130	176.092
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	A3060094820030149	IAE 94 CUOTA NACIONAL	12.719
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392489	97 IAE CUOTA NACIONAL	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392467	94 CAMARA COMERCIO	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392490	94 CAMARA COMERCIO IAE	1.255
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	M190019730025805	96 MULTA Y SANCCION	60.001
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	S2040094300392456	OBSTRUCCION	1.255
G30045785	HERMANDAD DE DONANTES VOLUNTARIOS DE	A3060097500017778	95 4T ING F P REQ CR	496.866
G30045785	HERMANDAD DE DONANTES VOLUNTARIOS DE	A3060097520014436	97 1T INF P NUE RECA	48.868
G30045785	HERMANDAD DE DONANTES VOLUNTARIOS DE	A3060095520009110	94 4T ING RECAR TRANSI	41.965
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	A3060098010002253	94-95 ACTAS INSPECCION	894.953
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	A3060098010002242	95 ACTAS INSPECCION	2.243.743
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	A3060098010002231	93 ACTAS INSPECCION	1.772.149
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	A3060098010002264	93-95 ACTAS INSPECCION	14.076.122
74247018M	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	A3060098010002220	94 ACTAS INSPECCION	1.810.268
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	K1610197042968965	97 SANCION TRAFICO	24.000
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	K1610197043887982	97 SANCION TRAFICO	18.000
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060097150001276	95 IVA LIQ PROV	193.711
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060097150001287	95 IRPF	395.684
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060094820069408	94 TTE MERCANCIAS	5.100
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060095700001395	95 LIQ INTERESES DEMORA	7.807
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060096800003640	96 IAE CUOTA PROV	63.342
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060096800003650	98 TTE MERCANCIAS	21.114
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060097800004476	97 TTE MERCANCIAS	21.114
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	S2040095300059674	CUOTA CAMARA IAE	1.314
22428515L	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE	A3060097800004465	IAE CUOTA PROV	63.342
A30030688	INDUSTRIAS GARRIDO SA	A3060097500041483	95 C DIF CAIN	3.535.422
A30030688	INDUSTRIAS GARRIDO SA	A3060097500032100	96 1T SOCIEDADES	82.643
A30030688	INDUSTRIAS GARRIDO SA	A3060097300005801	96 IVA	84.637
B30507768	INFORMES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE	A3060097530035249	SOCIEDADES BAL. ANUAL	520.328
B30352991	INSTITUTO PARA LA FORMACION Y DESARRO	A3060097560000900	SOCIEDADES BAL.ANUAL	622.756
B30352991	INSTITUTO PARA LA FORMACION Y DESARRO	A3060097520009130	SOCIEDADES BAL.ANUAL	100.367
22404974F	JIMENO ROS FRANCISCO	K1610197039737451	97 SANCION TRAFICO	12.000
22404974F	JIMENO ROS FRANCISCO	A3060095500010978	1T 94 SANCION PARALELA	41.441

22404974F	JIMENO ROS FRANCISCO	A3060095090000036	94 ACTAS INSPECCION	162.584
23731847X	LAGOS FUNES ANTONIO	A3060097150002629	95 LIQ 95 PENSION COMP	95.597
23731847X	LAGOS FUNES ANTONIO	A3060097150002618	94 LIQ 95 PENSION COMP	406.405
X0535402P	LAKRIM MHAMED	A3060094820033845	IAE 94 CUOTA NACIONAL	86.400
X0535402P	LAKRIM MHAMED	A3060097800029798	97 IAE CUOTA NACIONAL	89.424
27430009W	LASHERAS GARRES JOSE VICENTE	A3060097020002760	96 EXP SANCIONADOR	600.000
27430009W	LASHERAS GARRES JOSE VICENTE	A3060097500002081	95 4T NO AT REQ INTEGRAL	30.000
27430009W	LASHERAS GARRES JOSE VICENTE	A3060096500026357	1T 96 NO AT REQ	30.000
22331280M	LEON MARTINEZ CAMPOS ANTONIO	A3060097500024906	94 IRPF SANCIONES	83.076
22331280M	LEON MARTINEZ CAMPOS ANTONIO	A3060094500015619	92 IRPF SANCION PARAL	49.156
22331280M	LEON MARTINEZ CAMPOS ANTONIO	A3060094100016481	92 IRPF PARALELA	108.138
B30400824	LOCARSAN SL	A3060097020003310	95 ACTAS IVA	4.445.911
27439447X	LOPEZ BASTIDA JESUS	A3060097500033662	95 C DIF CAIN	188.116
27439447X	LOPEZ BASTIDA JESUS	A3060097500040559	95 NO AT REQ UNICO	30.000
34831585V	LOPEZ MARIN MANUEL	K1610197044361081	97 TRAFICO SANCION	60.000
34831585V	LOPEZ MARIN MANUEL	K1610197044375249	97 SANCION TRAFICO	60.000
22457110W	MADRID NICOLAS CARMELO	A3060094100025083	92 PARALELA IRPF	241.112
22457110W	MADRID NICOLAS CARMELO	A3060095120002130	93 IRPF FALTA INGRESOS	154.031
22457110W	MADRID NICOLAS CARMELO	S2040093300009083	CUOTA CAMARA IRPF 93	16.486
22457110W	MADRID NICOLAS CARMELO	K1610197039252417	SANCION TRAFICO 97	30.000
22482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	A3060097530032488	2T 97 131 IRPF MODULOS	49.836
22482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	A3060097530032499	2T 97 310 IVA	33.523
22482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	A3060097530032499	2T 97 310 IVA	84.004
01109987F	MARTINEZ GARCIA DOMINGO	A3060094820039928	IAE 94	86.400
01109987F	MARTINEZ GARCIA DOMINGO	A3060097800029810	IAE 97	89.424
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001885	95 ACTAS INSP IRPF	401.712
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001852	97 ACTAS INSP IVA	353.486
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001841	97 ACTAS IRPF	180.619
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001863	95 ACTAS INSP IVA	523.176
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001874	96 ACTAS INSP IVA	499.570
74341366F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	A3060097080001896	96 ACTAS INSP IRPF	342.346
48391054C	MECA YARZA MARIA ANGELES	A3060097530029804	2T 97 300 IVA	205.536
48391054C	MECA YARZA MARIA ANGELES	A3060097530029804	2T 97 300 IVA	203.966
E30247951	MIGUEL CALLEJA ALEVITO Y ANTONIO LO	A3060097530038747	3T 97 300 IVA	283.199
E30247951	MIGUEL CALLEJA ALEVITO Y ANTONIO LO	A3060097530038747	3T 97 300 IVA	281.033
74405640V	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	A3060097150005698	IRPF LIQ PROV PENSION 95	281.573
74405640V	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	A3060097150005687	IRPF LIQ PROV PENSIÓN 93	487.607
74404640L	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	A3060097150005698	IRPF LIQ PROV ORD	281.573
74404640L	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	A3060097150005687	IRPF DECL ORDINARIA	487.607
B30360911	MOLINERO MARTINEZ SL	M1900197300025651	94 OBSTRUCCION	600.001
B30203392	MOPAL SL	M1900197300026730	1992 EMPLEO I/92001730	240.000
B30203392	MOPAL SL	M1900197300026729	92 OBSTRUCCION I/92001728	480.000
22916947T	MORENO OSETE PEDRO	A3060098080000137	IRPF ACTAS INSP 95	628.950
22916947T	MORENO OSETE PEDRO	A3060098080000104	IVA ACTAS INSP 98	773.933
22916947T	MORENO OSETE PEDRO	A3060098080000115	IVA ACTAS INSP 97	547.790
22916947T	MORENO OSETE PEDRO	A3060098080000093	IVA ACTAS INSP 95	800.648
22916947T	MORENO OSETE PEDRO	A3060098080000148	IRPF ACTAS INSP 96	545.062
B30306468	MUÑOZ DARBY SL	A3060097020004222	95 SANCION TRIBUTARIA	2.541.600
27450946D	NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	A3060097150002519	95 IVA LIQ PROV	376.810
27450946D	NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	A3060097150002508	94 IVA LIQ PROV	378.534
27450946D	NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	A3060097150002497	94 IRPF MODULOS	273.805
B30419618	NICOL CONFITERIA SL	A3060097020002913	97EXP SANCIONADOR	360.000
B30419618	NICOL CONFITERIA SL	A3060097500040570	94 NO AT REQ CIDA	30.000

B30419618	NICOL CONFITERIA SL	A3060096500017744	94 NO AT REQ CIDA	30.000
22335810G	OCHOA PALAO ENRIQUE	A3080297460000376	ADUANA MURCIA	16.054.782
22335810G	OCHOA PALAO ENRIQUE	A3080297460000310	ADUANA MURCIA	3.092.088
22335810G	OCHOA PALAO ENRIQUE	A3080297460000343	ADUANA MURCIA	1.339.927
22335810G	OCHOA PALAO ENRIQUE	A3080297460000365	ADUANA MURCIA	4.672.678
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001534	1T 94 310 IVA	90.480
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001327	93 3T F PL APLAZ RECAR	19.867
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001371	93 4T F PL APLAZ RECAR	10.410
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001501	3T 93 310 IVA	8.279
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001490	2T 93 310 IVA	19.210
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001501	3T 93 310 IVA	101.485
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001512	4T 93 310 IVA	111.535
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001534	1T 94 310 IVA	16.271
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001349	3T 93 F PL APLAZ RECAR	52.050
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001338	1T 94 F PL APLAZ RECAR	10.290
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001350	4T 93 F PL APLAZ RECAR	19.867
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001382	2T 93 F PL APLAZ RECAR	9.451
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094580001360	1T 94 F PLA PLAZ RECAR	3.782
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001480	4T 93 IRPF MODULOS	25.220
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001479	3T 93 IRPF	40.382
27476744R	ORTIZ ORTA JOSEFA	A3060094560001523	1T 94 IRPF	38.442
22469428S	PASTOR CUTILLAS SANTIAGO	A3060097010011184	IVA ACTAS INSP 95	2.999.243
B30213573	PEDRO MARIN SL	A3060098020000351	94-95 ACTAS INSPECCION	6.315.743
22274860G	PEREZ VALENZUELA JUAN	A3060097020001417	89-93 ACTS INSP IVA	7.500.179
B30442297	PROANDIS SL	A3060097150000374	95 DECLARACION ANU IVA	1.035.293
B30442297	PROANDIS SL	A3060097020004080	97 EXP SANCIONADOR	180.000
B30212245	PRODUCTOS CARNICOS NAVARRO SL	A3060097300005669	96 PARALELA IVA	3.342.031
B30163299	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S	A3060097020002980	94 IVA ACTAS	3.478.561
B30163299	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL S	A3060097020002990	91 ACTAS SOCIEDADES	609.074
B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA SL	A3060096410000476	IRPF LIQ FALTA ING	637.007
B30210355	PROMOCIONES SYDEN SL	A3060098020000065	93 ACTAS INSPECCION	1.304.465
B30210355	PROMOCIONES SYDEN SL	A3060098020000054	92 ACTAS INSPECCION	1.626.304
B30210355	PROMOCIONES SYDEN SL	A3060098020000043	92-93 ACTAS INSPECCION	23.099.083
A30096598	REHABILITACION MUEBLES DEL SURESTE	C0700097020105197	97 T1 0474/97 C. MANCHA	1.369.120
B30438667	REPAMUR SL	A3060098010000526	95 ACTAS INSPECCION	4.029.556
22327006D	ROMERO VIVANCOS ANTONIO	A3060098530002217	4T 97 310 IVA	866.414
22327006D	ROMERO VIVANCOS ANTONIO	A3060098560000130	4T 97 131 IRPF	270.536
27455574Z	ROS MARTINEZ PRUDENCIO	K2140098280039423	AYUDA PROD TRANS TOMATE	18.014.876
22467295K	SEGUI SANCHEZ CARMELO	A3060097500007493	IRPF 94 PARALELA	462.122
B30072078	SINCE SL	A3060097500018075	ING FUERA PLAZO 4T 91	1.125.335
G30039663	SOC TRAT PRECOZ NIÑOS PARALITICOS C	A3060096410000597	IRPF 94	99.907
G30039663	SOC TRAT PRECOZ NIÑOS PARALITICOS C	A3060095520016612	95 2T INF F P NUE REC	4.652
G30039663	SOC TRAT PRECOZ NIÑOS PARALITICOS C	A3060097500010090	94 C DIF CAIN	553.367
27483672Y	TOMAS MARTINEZ JOSE	K1610197041670833	97 SANCION TRAFICO	120.000
27483672Y	TOMAS MARTINEZ JOSE	M1600197300030703	LOSC 25.1 EXP 766/97	78.000
27483672Y	TOMAS MARTINEZ JOSE	K1610197040981012	SANCION TRAFICO 97	18.000
45008716Q	VALVERDE RUBIO JOSE	A3060097020001230	91 ACTAS INSPECCION	893.616
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060095130001074	2T 94 IRPF	45.415
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060094500009107	NO AT REQ UNICO SANCION	30.000
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060094500005851	SANCION NO AT REQ UNICO	30.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 22 de junio de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9559 Iniciación expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.º
300047240715	R SANCHEZ	21388784	ALICANTE	19.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047240727	R SANCHEZ	21388784	ALICANTE	19.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047108588	J VILLAR	21484655	ALICANTE	25.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047243108	A ILLANA	25929705	ALICANTE	04.05.98	45.000	RDL 339/90	061.3
300402537477	A RUIZ	78040507	ALICANTE	03.05.98	20.000	RD 13/92	052.
300047311151	A GARCIA	48376368	ALMORADI	13.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046834528	J ESPI	20403690	BENIDORM	25.04.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047314127	AUTOMATICOS MAGANI SL	B03885902	ELCHE	22.05.98	15.500	RDL 339/90	062.1
300047310869	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	PILAR DE LA HORADADA	29.04.98	37.500	RDL 339/90	062.2
300047085254	J HENAREJOS	74145556	PILAR DE LA HORADADA	18.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047317116	F LOPEZ	74166072	PILAR DE LA HORADADA	20.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047317128	F LOPEZ	74166072	PILAR DE LA HORADADA	20.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046981719	A ALCORAZ	74179579	RAFAL	07.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046981677	A ALCORAZ	74179579	RAFAL	07.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046835739	M FERNANDEZ	33494584	SANTA POLA	06.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300045488308	D JUNGKIND	A 081128	TORREVIEJA	26.12.96	10.000	LEY30/1995	
300047310560	R SPECK	A 082211	TORREVIEJA	29.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046834851	J MOBERG	X0201128Q	TORREVIEJA	24.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047317219	L MORENO	05102901	TOBARRA	23.05.98	15.000	RDL 339/90	061.4
300047317207	L MORENO	05102901	TOBARRA	23.05.98	15.000	RDL 339/90	061.4
300047312799	A ZEROVALI	X2293818M	ADRA	07.05.98	37.500	RDL 339/90	061.4
300047121878	L RODRIGUEZ	34849827	ALMERIA	12.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
309047078579	HOMOVIL SA	A04047957	HUERCAL OVERA	01.06.98	50.000	RDL 339/90	072.3
300047122688	M CERON	22481859	MOJACAR	15.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047121969	D EGEA	23226872	VELEZ RUBIO	14.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047121970	D EGEA	23226872	VELEZ RUBIO	14.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047108590	D LOPEZ	75220649	VERA	25.05.98	75.000	RDL 339/90	061.4
300045575620	SUPERMOTOR S A	A08603169	SABADELL	17.04.98	135.000	LEY30/1995	
300047207050	G NARANJO	76225512	CACERES	19.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047311060	L GUETTAF	X1325914X	TALAYUELA	01.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047116895	R CAZALLA	45069859	CEUTA	30.04.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047313287	A BRIKI	X1226218L	VILLAVIEJA	08.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300046876353	J MORENO	75095855	BEAS DE SEGURA	24.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047118387	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO	A23041759	UBEDA	12.05.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047313548	J AGUILERA	51873520	MADRID	14.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300046958643	J PERAL	74859313	MALAGA	17.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047111472	J MARTINEZ	53152125	VELEZ MALAGA	08.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047111484	J MARTINEZ	53152125	VELEZ MALAGA	08.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300045535499	J MONTOYA	05585235	ALCANTARILLA	21.02.97	10.000	LEY30/1995	
300047107341	T HIDALGO	22407154	ALCANTARILLA	11.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047207270	E ALARCON	27433730	ALCANTARILLA	15.05.98	15.000	RD 13/92	014.1A

300047056140	J CORTES	41500793	ALCANTARILLA	07.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047134307	P MAYOR	48426645	ALCANTARILLA	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047107080	D FUNES	48430116	ALCANTARILLA	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047272315	J JIMENEZ	48431443	ALCANTARILLA	23.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272200	J JIMENEZ	48431443	ALCANTARILLA	23.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047092260	J ARTERO	48432599	ALCANTARILLA	08.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047392990	J GARCIA	48433134	ALCANTARILLA	26.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047254969	M PEÑALVER	48434133	ALCANTARILLA	11.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047392837	F PASTOR	52803570	ALCANTARILLA	16.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047054427	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047032420	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047250733	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047093196	A VICENTE	48422715	ALGUAZAS	16.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047034672	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046747255	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047231337	FRUTAS ANA MARIA SL	B30424196	BLANCA	04.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047206550	J PEREZ	23265349	CARAVACA DE LA CRUZ	17.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046857541	J MORENO	52528206	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047237728	J FERRER EGEA	77512591	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	115.000		D121190	198.H
300047314050	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR S	A30602304	CARTAGENA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047318868	J CAMPOS	22324389	CARTAGENA	26.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046909620	J CONTRERAS	22853059	CARTAGENA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047316677	J IMBERNON	22902163	CARTAGENA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047274981	A LOPEZ	22949533	CARTAGENA	11.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047247187	J LOZAR	22951845	CARTAGENA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046894940	L OCHOA	22959173	CARTAGENA	09.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046909851	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300102634040	A BLAYA	23027989	CARTAGENA	17.04.98	100.000		LEY30/1995	
300046902030	R MORAL	25996044	CARTAGENA	05.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046872943	J VALLEJO	MU002388	CARTAGENA	05.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047316057	A ELLIS	X0603840K	CARTAGENA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402542035	A GARCIA	22969826	CARTAGENA	17.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300046901645	V ROS	22939032	CARTAGENA	16.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047310171	J BARRERA	22971856	CARTAGENA	11.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046891706	J MARTINEZ	23027421	CARTAGENA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046892942	A GONZALEZ	23009589	CARTAGENA	19.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047246456	F MARTI	48420273	CEUTI	29.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047240752	D OLIVA	74328510	CEUTI	23.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047267186	J FERNANDEZ	29038421	CIEZA	05.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046852981	J RUBIO	77564975	CIEZA	30.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047273563	D PIQUERAS	29066453	FORTUNA	12.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047105290	A AMADOR	44292144	FUENTE ALAMO	17.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046833408	J RODRIGUEZ	22908002	LA UNION	04.05.98	50.000	1	RD 13/92	056.5
300047071413	M FERNANDEZ	22944799	LA UNION	19.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046876316	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047005143	A GARCIA	23025430	LA UNION	06.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047281020	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047392552	C TORRES	48417552	LAS TORRES COTILLAS	12.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047392576	C TORRES	48417552	LAS TORRES COTILLAS	12.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047122962	M SANCHEZ	23182165	LORCA	22.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047205028	A BASTIDA	23227076	LORCA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047205016	A BASTIDA	23227076	LORCA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047122755	M NAVARRO	23258019	LORCA	17.05.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047004138	L MIRANDA	09432152	LORCA	27.04.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300402533230	S DIAZ	22966307	LOS ALCAZARES	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047314334	I NAVARRO	23017820	LOS ALCAZARES	11.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047314346	I NAVARRO	23017820	LOS ALCAZARES	11.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046833949	A GARCIA	23023524	LOS ALCAZARES	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046833950	A GARCIA	23023524	LOS ALCAZARES	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046844935	S MARIN	22320712	MAZARRON	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047034957	P GARCIA	22405229	MOLINA DE SEGURA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047221691	M ORTIZ	22469691	MOLINA DE SEGURA	28.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1

300047247345	M MORENO	27469197	MOLINA DE SEGURA	30.05.98	35.000	RD 13/92	105.1
300047134617	J GARFIA	28390976	MOLINA DE SEGURA	19.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047095004	M LOPEZ	48447397	MOLINA DE SEGURA	27.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047094670	M LOPEZ	48447397	MOLINA DE SEGURA	29.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047094851	M LOPEZ	48447397	MOLINA DE SEGURA	25.04.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047139937	J MASEGOSA	52818217	MOLINA DE SEGURA	19.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047231283	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	11.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047207578	J BELTRAN	22479508	MOLINA DE SEGURA	19.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047096860	J CUBERO	48430431	MULA	13.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047392760	J LOPEZ	52800778	MULA	19.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047108552	TURBO MOTOR S A	A30102214	MURCIA	19.05.98	345.000	D121190	197.B
300047108576	CARLOS CAMPILLO SA	A3016406	MURCIA	25.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047245117	A CEGARRA	22151660	MURCIA	15.05.98	10.000	RD 13/92	094.
300047273630	J MARTINEZ	22438197	MURCIA	15.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047275018	A MARTINEZ	22461206	MURCIA	21.05.98	10.000	LEY30/1995	
300046932927	J MORENO	22467075	MURCIA	21.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047243017	M NAVARRO	22997047	MURCIA	30.04.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047062096	F SERRA	27436792	MURCIA	16.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047270744	J GUADALUPE	27437466	MURCIA	07.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047089673	J AVILES	27468324	MURCIA	03.04.98	10.000	LEY30/1995	
300047269092	D MARTINEZ	27471606	MURCIA	27.05.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300047261950	H CORREOS	27476867	MURCIA	01.04.98	10.000	LEY30/1995	
300402542515	F ALEMAN	27485410	MURCIA	20.05.98	20.000	RD 13/92	050.
300047246213	J MUÑOZ	27487802	MURCIA	20.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047266480	J SANCHEZ	34803940	MURCIA	22.05.98	15.500	RDL 339/90	061.3
300047269432	J UTRERAS	34813873	MURCIA	12.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047274853	I GARCIA	34825624	MURCIA	18.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047266571	A LOPEZ	34825672	MURCIA	16.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047130715	J CLEMENTE	48395567	MURCIA	18.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047130960	F MORENO	48402797	MURCIA	22.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047282527	F GUILLEN	48402965	MURCIA	24.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047143977	J LOPEZ	48492350	MURCIA	20.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047271049	F BERNAL	48507475	MURCIA	13.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047272819	A PINTO	48508643	MURCIA	07.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047263958	C BAEZA	74169568	MURCIA	16.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047273060	L VILLANUEVA	48502968	MURCIA	26.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047250083	S SANCHEZ	74335295	MURCIA	28.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047250071	S SANCHEZ	74335295	MURCIA	28.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046991762	C MAIQUEZ	22440718	MURCIA	22.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047273587	R ABAD	77675984	MURCIA	19.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047273575	R ABAD	77675984	MURCIA	19.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046902110	B CHOUKRI	X1436360X	MURCIA	29.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047032640	R CANOVAS	27475698	MURCIA	21.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047310791	CAREMUR S L	B30451900	MURCIA	24.04.98	15.500	RDL 339/90	062.1
300047140460	J MACANAS	27442377	MURCIA	15.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047231477	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	19.05.98	10.000	RD 13/92	010.1
300047231465	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	19.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047274038	M MARTINEZ	48477967	MURCIA	22.05.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047231404	D TERUEL	74247157	MURCIA	17.05.98	15.000	RD 13/92	143.1
300047231416	D TERUEL	74247157	MURCIA	17.05.98	15.000	RD 13/92	167.
300047328084	VALDAGRO S A	A30132179	MURCIA	22.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047255627	D GUERRERO	48495721	MURCIA	08.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047245210	A CONTRERAS	34814338	MURCIA	24.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047276230	V BELMONTE	48478418	MURCIA	18.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047276448	J FLORES	48486312	MURCIA	26.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047054105	O HORTELANO	48500802	MURCIA	18.05.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047130790	O HORTELANO	48500802	MURCIA	14.05.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047204498	M NICOLAS	77502514	MURCIA	13.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047142122	J SANTIAGO	41439232	MURCIA	17.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047276345	J MELGAREJO	48425326	MURCIA	26.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047250290	F GONZALEZ	74328858	MURCIA	06.04.98	10.000	LEY30/1995	
300047244460	J MORENO	02229228	MURCIA	16.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3

300047252470	J MARIN	27440065	MURCIA	16.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047235124	A MUÑOZ	27458626	MURCIA	16.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047235112	A MUÑOZ	27458626	MURCIA	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047141683	A MUÑOZ	27458626	MURCIA	03.03.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047237285	P LORCA	34816436	MURCIA	26.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300046918979	P CORTES	48393531	MURCIA	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047063489	A DIAZ	74353437	MURCIA	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047251804	M TAIBI	X2093432H	MURCIA	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047139810	J VERA	34799360	MURCIA	17.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047254994	J FERNANDEZ	22969136	MURCIA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047255007	J FERNANDEZ	22969136	MURCIA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047241379	A ALCARAZ	27444598	MURCIA	12.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047242220	S MADRID	27451755	MURCIA	13.05.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047052340	J GARFIA	28390976	MURCIA	17.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046879834	J JIMENEZ	34835885	MURCIA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047068098	A ANGLADA	48490951	MURCIA	05.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047139196	M CANOVAS	34807804	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047113808	L ROMERO	22186247	MURCIA	22.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047393090	J RUIZ	48430834	MURCIA	28.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047248246	J LOPEZ	27445307	MURCIA	23.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402456003	J MOLINA	27449585	MURCIA	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300046973747	R FERNANDEZ	22444261	MURCIA	28.04.98	135.000		LEY30/1995	
300047084109	M SABRAOUI	X2203515T	SAN JAVIER	20.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047311126	J GOMEZ	74358115	SAN JAVIER	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046982451	A ITURBURU	30617691	SAN JAVIER	22.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046877990	R PEREZ	47018700	SAN JAVIER	17.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047313081	C SANTIAGO	22986364	SAN PEDRO PINATAR	11.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402541225	B LORENTE	24187266	SAN PEDRO PINATAR	15.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047033576	I MIRALLES	48493113	SANTOMERA	16.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047218424	J HERNANDEZ	74302294	SANTOMERA	23.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047000467	M KHALYFAH	X2054755G	TORRE PACHECO	03.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047314802	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047314814	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047290093	A BOUKABOUS	X2219232P	TORRE PACHECO	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047206112	A MEHDI	X1197225Y	TORRE PACHECO	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046879688	R BALLESTER	23036699	TORRE PACHECO	05.05.98	15.000		RD 13/92	007.2
300047045529	A NAVARRO	48470622	YECLA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047130776	C BLANCO	34946548	VERIN	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047130764	C BLANCO	34946548	VERIN	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047263909	J FERNANDEZ	11030611	ARONA	05.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046893971	E FAYOS	21469369	S C TENERIFE	17.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046747036	CONSTRUCTORES ALCARDETEÑOS	F45238847	VILLANUEVA ALCARDETE	26.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047055882	M CABALLERO	74502984	GANDIA	07.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047059050	R CASTRO	22550521	VALENCIA	14.05.98	135.000		LEY30/1995	
300047203287	E RUIZ	22449440	CALATAYUD	14.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9558 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402537209	M SELLES	21664243	ALCOY	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047223341	J GARCIA	21309767	ALICANTE	21.04.98	15.000		RD 13/92	154.
300047224187	F PINAR	21502701	ALICANTE	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046787101	F SANCHO	52772516	ALICANTE	19.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402537702	M COUX	X2379385N	ALICANTE	03.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047236694	F NAVARRO	A 088220	ALMORADI	23.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047229859	L ARAGON	48346006	CAMPELLO	25.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047229860	L ARAGON	48346006	CAMPELLO	25.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047115118	CARNES GARCIA CASTILLO S L	B53088274	COCENTAINA	27.02.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300046752007	J SERRANO	21963414	ELCHE	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402536369	J VALCARCEL	21964993	ELCHE	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047234818	M BRAVO	21977828	ELCHE	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402537763	C SORIANO	21982724	ELCHE	03.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300402536400	J CORRECHER	33490659	ELCHE	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402539991	J OLIVER	22087934	ELDA	10.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047311047	L PAU	22133553	ELDA	28.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402530550	M MARTINEZ	22088164	MONOVAR	17.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047079230	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	18.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047138763	S NAVARRO	21667101	ORIHUELA	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402518719	M RUIZ	24093325	ORIHUELA	15.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047241800	J MORATA	29002619	ORIHUELA	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402537635	B LORENTE	29010989	ORIHUELA	03.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402463032	D HERNANDEZ TRISTAN	74170313	ORIHUELA	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402503364	T JENS	X1270776A	PILAR DE LA HORADADA	14.02.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300047205790	J SANCHEZ	27453687	PILAR DE LA HORADADA	03.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300402533204	V CORRAL	52518298	PILAR DE LA HORADADA	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402538482	R FERNANDEZ	21427106	TORREVIEJA	05.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047084780	I MARTINEZ	73995508	TORREVIEJA	11.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047084079	R FERNANDEZ	74137930	TORREVIEJA	20.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047031026	F ESPINOSA	22103461	VILLENA	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046855581	A CORTES	73993803	VILLENA	12.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536679	I MARTINEZ	27494148	ALMERIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402529699	C SANCHEZ	38065962	ALMERIA	15.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047111952	S ELASFARA	AL009109	CUEVAS DE ALMANZORA	19.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046788786	L GUERRERO	23256240	HUERCAL OVERA	22.02.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047111137	P NAVARRO	27190707	HUERCAL OVERA	18.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046686382	R AIZANE	X1807120X	MOJACAR	15.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047180044	D BENSERHIR	75242878	ROQUETAS DE MAR	08.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047242694	L VAQUERIZO	09279180	AVILA	03.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300047179935	R MORENO	36556621	BADALONA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402525232	M VARON	23647424	BARCELONA	03.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047211831	A BONET	34088324	BARCELONA	07.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047087937	G ZAMORA	35067831	BARCELONA	12.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402520945	R CORTES	43692684	BARCELONA	22.03.98	20.000		RD 13/92	048.
300402462623	L MORENO	24095596	CORNELLA DE LLOB	19.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402530604	J SERRA	36713833	GAVA	17.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402528476	S IBERNON	74399745	MONTCADA I REIXAC	13.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402528520	M SANCHEZ	46660470	S FELIU DE LLOB	13.04.98	40.000		RD 13/92	052.

300402533666	R SANTIAGO	44992071	TERRASSA	25.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047113110	D ABDOU	X1611758X	BILBAO	10.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047205545	J GARCIA	14252619	BILBAO	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402530800	J BARREIRO	35317868	BILBAO	18.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402532200	J NORIEGA	50000613	GETXO	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402533885	R DIAZ	14700732	SANTURTZI	25.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047240570	L PEDRAZUELA	03414505	ARANDA DE DUERO	04.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047226743	A AGUILERA	30445265	EL PUERTO STA MARIA	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047081327	A MESSAOUDI	X1322121N	MAJADAS	04.03.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047225969	M OUJGLI	X1335302Z	TALAYUELA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402537027	A ESPINOSA	45035425	CEUTA	02.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047236360	J GONZALEZ	06260774	CORDOBA	22.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047171894	L MESRISSI	X2019599S	CIUDAD REAL	18.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047091679	P LOPEZ TERCERO	70552429	TOMELLOSO	12.01.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300402536084	L TORRALBA	08629484	LAS PALMAS G C	30.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047232007	I KHYYAT	X2140667B	RIPOLL	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047116858	A RIVAS	23784797	ALBUÑOL	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402535122	A RUIZ	24098235	GRANADA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402524860	M ROMAN	24226769	GRANADA	01.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402531141	M SANCHEZ	52512128	GRANADA	19.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402528865	J HEREDIA	44252607	HUELAGO	13.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300047221915	L MORENO	22991730	HUESCAR	31.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047113444	R RODRIGUEZ	24152262	LACHAR	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046991865	E FERNANDEZ	44211935	HUELVA	10.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047233036	J TORRES	75064712	JAEN	29.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047204085	J GONZALEZ	25979707	POZO ALCON	23.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047310936	F LOPEZ	75123905	VILCHES	09.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047229549	L MALAGON	22992305	LEON	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046829259	B DEL CASTILLO	01310617	BOADILLA DEL MONTE	02.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047234922	M PABLOS	00627770	COLMENAR VIEJO	03.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047183227	J MOLINA	01104532	GETAFE	02.03.98	. 0	1	RD 13/92	056.5
300046786996	F CARRO	70783936	GETAFE	22.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047236748	P CARRIERE	B 011286	MADRID	27.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300046974934	J JORQUERA	01474981	MADRID	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047169334	J MARTINEZ BORDIU	02519499	MADRID	29.01.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047229148	J ROJO	05427244	MADRID	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047040120	T HERNANDEZ	22468172	MADRID	17.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047204528	F SANCHEZ	23098207	MADRID	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047086489	C RAMIREZ	50087339	MADRID	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047172850	P ZAMORA	51957496	MADRID	11.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047138271	M BRANDYS	00648057	MADRID	23.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047138283	M BRANDYS	00648057	MADRID	23.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046855490	M CARRASCO	50435147	MOSTOLES	02.12.97	50.000	1	RD 13/92	091.2
300402533812	A SAF	X1303654Z	PINTO	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047118703	F ASENSIO	51175350	POZUELO DE ALARCON	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402534737	J RODRIGUEZ	12214594	TORREJON DE ARDOZ	27.04.98	. 0	1	RD 13/92	052.
300402533848	F LOPEZ	51618069	TORREJON DE ARDOZ	25.04.98	26.000		RD 13/92	052.
300047176442	V QUESADA	01106122	VALDILECHA	01.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047179625	O ARIAS	53684261	MALAGA	09.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047225933	A HEMDANI	X1344960N	MALAGA	19.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047225921	A HEMDANI	X1344960N	MALAGA	19.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047156170	A REQUENA	11399965	VELEZ MALAGA	19.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047118296	J PAREDES	34848510	MELILLA	03.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047243704	A HABJA	MU005678	ABANILLA	06.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046852178	B ROCAMORA	22304678	ABANILLA	06.04.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047131008	J AHMED	X1285111D	ABARAN	10.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046854412	J SANTIAGO	34800394	ABARAN	30.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046940614	C GOMEZ	48419269	ABARAN	29.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402455140	C RUIZ	23195543	AGUILAS	16.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047123073	F ESCAMEZ	23231916	AGUILAS	19.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047123061	F ESCAMEZ	23231916	AGUILAS	19.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046845101	A SIMON	23241092	AGUILAS	16.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3

300046845496	F MOLINA	23278558	AGUILAS	04.03.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047120825	J LLORENTE	74605689	AGUILAS	01.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402528208	F GUZMAN	22170419	ALCANTARILLA	11.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300047043168	J MARTINEZ	22204161	ALCANTARILLA	03.03.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047179900	J VELAZQUEZ	22335362	ALCANTARILLA	17.02.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047241239	G MARTINEZ	22356145	ALCANTARILLA	05.05.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047212872	J RUIZ	22393504	ALCANTARILLA	27.03.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047204747	L MARTINEZ	22422646	ALCANTARILLA	15.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047236402	F MARTINEZ	22460484	ALCANTARILLA	23.04.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047228089	F ALCAIDE	24300673	ALCANTARILLA	17.04.98	15.000	RD 13/92	014.1A
300402531189	J LISON	27447925	ALCANTARILLA	19.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300047157812	A SARRIA	33395462	ALCANTARILLA	14.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402532960	E MOLINA	36479109	ALCANTARILLA	23.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300047043594	A GARCIA	48426402	ALCANTARILLA	28.03.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047234910	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	02.05.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047010370	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	18.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047234223	J PEREZ	48430139	ALCANTARILLA	19.04.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047145640	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	03.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047145639	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	03.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046802230	J HIDALGO	48432761	ALCANTARILLA	20.11.97	50.000	RDL 339/90	061.1
300047256103	T LUCAS	48433485	ALCANTARILLA	20.04.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047032286	F RABADAN	48434401	ALCANTARILLA	23.04.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300402534907	A BALLESTEROS	52800925	ALCANTARILLA	28.04.98	30.000	RD 13/92	052.
300046751386	A BALLESTA	52802499	ALCANTARILLA	17.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047040696	A SANTIAGO	52803440	ALCANTARILLA	22.02.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047040672	A SANTIAGO	52803440	ALCANTARILLA	22.02.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047134526	F GARCIA	52804161	ALCANTARILLA	30.12.97	15.500	RDL 339/90	061.1
300047194055	J LOPEZ	52804195	ALCANTARILLA	03.02.98	10.000	LEY30/1995	
300047187567	A SOTO	52805954	ALCANTARILLA	24.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047229562	P NAVARRO	52806606	ALCANTARILLA	18.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047310547	J TEROL	52807691	ALCANTARILLA	21.04.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047270847	F AROCA	52807786	ALCANTARILLA	23.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047184050	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	23.02.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047184062	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	23.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047223353	M JIMENEZ	52825955	ALCANTARILLA	21.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047221411	M JIMENEZ	52825955	ALCANTARILLA	21.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402506638	F CARCELES	52827808	ALCANTARILLA	23.02.98	30.000	RD 13/92	052.
300047147831	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	11.03.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047059620	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	13.02.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047241630	B LOPEZ	52829512	ALCANTARILLA	04.05.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047241641	B LOPEZ	52829512	ALCANTARILLA	04.05.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047224163	J VALEROS	52829582	ALCANTARILLA	24.04.98	10.000	RD 13/92	170.
300047227840	R GARCIA	74302543	ALCANTARILLA	07.05.98	25.000	RD 13/92	010.5
300047066181	A GIL	74334702	ALCANTARILLA	09.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046757250	K JALAL	X1342209K	ALGUAZAS	15.12.97	37.500	RDL 339/90	062.2
300047041706	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	02.02.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047043065	F CANOVAS	48420203	ALGUAZAS	14.03.98	10.000	RD 13/92	007.2
300047043053	F CANOVAS	48420203	ALGUAZAS	14.03.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047392620	M TORRES	48420376	ALGUAZAS	30.04.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047030794	A VICENTE	48422715	ALGUAZAS	27.03.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047030678	A MUÑOZ	48422802	ALGUAZAS	23.03.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047034775	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	06.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047175267	D PASTOR	48426605	ALGUAZAS	14.02.98	15.500	RDL 339/90	062.1
300046954730	S CONTRERAS	48447398	ALGUAZAS	30.04.98	10.000	LEY30/1995	
300402532935	J AYLLON	74299704	ALGUAZAS	23.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300402533654	F PIÑERO	77501187	ALGUAZAS	25.04.98	40.000	RD 13/92	052.
300047181176	HIJOS GINES SORIANO MARTIN	B30024244	ALHAMA DE MURCIA	18.02.98	86.000	D121190	198.H
300046823750	M HAFIDI	X2208859P	ALHAMA DE MURCIA	11.01.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402530173	J DIAZ	05169054	ALHAMA DE MURCIA	16.04.98	20.000	RD 13/92	052.
300047243698	J MONTESINOS	27484112	BENIEL	06.05.98	15.000	RD 13/92	009.1
300402537969	C CANO	22344258	BLANCA	04.05.98	20.000	RD 13/92	052.
300047202532	F RODRIGUEZ	77517411	CALASPARRA	22.03.98	25.000	RDL 339/90	060.1

300046857530	M GARCIA	77521176	CALASPARRA	17.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402536783	J ALEMAN	77571185	CALASPARRA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047203251	A TORRECILLA	74427825	CARAVACA DE LA CRUZ	30.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047202507	S LOPEZ	77708642	CARAVACA DE LA CRUZ	25.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047089934	MADERAS BARCELO S A	A30601058	CARTAGENA	12.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047070238	SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR	B30704118	CARTAGENA	04.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047080608	A NACHIT	X1310028V	CARTAGENA	24.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046901402	M SANCHEZ	05249926	CARTAGENA	03.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046901773	J BLAYA	22869118	CARTAGENA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046787861	J FORES	22914194	CARTAGENA	31.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046900719	J AZOFRA	22945152	CARTAGENA	22.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047312519	M MARTINEZ	22964568	CARTAGENA	03.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402535134	J VERGARA	22972476	CARTAGENA	28.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402461357	E GUTIERREZ	22973139	CARTAGENA	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300046839095	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046918633	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047085497	M AROCA	22985730	CARTAGENA	23.03.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046901074	L MUÑOZ	22990761	CARTAGENA	03.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047214996	E PEREZ	22995784	CARTAGENA	04.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047226950	B GARCIA	22995895	CARTAGENA	25.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047147363	J SANCHEZ	22998424	CARTAGENA	22.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047312702	P ALFARO	23001619	CARTAGENA	12.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402539656	A MOLINA	23017262	CARTAGENA	09.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300046901244	J PEREZ	23032313	CARTAGENA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046908974	J RODRIGUEZ	23038160	CARTAGENA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046839083	P ALONSO	23250694	CARTAGENA	05.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047229434	J AYALA	22836951	CARTAGENA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047087366	M VILAS RODRIGUEZ	22930178	CARTAGENA	28.03.98	15.000		RD 13/92	154.
300047235252	E FERNANDEZ	36495098	CARTAGENA	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047311771	A CONESA	22923085	CARTAGENA	01.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046897599	ESTRUCTURAS DE CONSTRUCCIO	F30633465	CARTAGENA	27.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046833731	J FERNANDEZ	23035889	CARTAGENA	06.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402515846	S MONTALBAN	74397666	CARTAGENA	07.03.98	30.000		RD 13/92	048.
300402462337	W ALVAREZ	22998415	CARTAGENA	17.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046980272	S GUERRERO	50827389	CARTAGENA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046945636	M AMADOR	23030457	CARTAGENA	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046873091	P GARCIA	22992950	CARTAGENA	10.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047092167	S BLAZQUEZ	22910703	CARTAGENA	27.11.97	135.000		LEY30/1995	
300046826131	J GARCIA	23004517	CARTAGENA	22.12.97	10.000		LEY30/1995	
300046766821	A CONESA	22931161	CARTAGENA	06.10.97	230.000		D121190	198.H
300047087846	M MUÑOZ	22959473	CARTAGENA	04.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047116299	J AROCA	22959474	CARTAGENA	26.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047116287	J AROCA	22959474	CARTAGENA	26.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047310833	P SOLANO	23013402	CARTAGENA	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047086593	B ARDID	23000284	CARTAGENA	04.04.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300046874046	A JECK	X0551310T	CARTAGENA	25.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047228375	C GUTIERREZ	22912849	CARTAGENA	27.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402536199	F ARROYO	22918676	CARTAGENA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047230308	S VENTURA	51646241	CARTAGENA	02.04.98	15.500		RDL 339/90	062.2
300047229756	J MARTINEZ	23023758	CARTAGENA	30.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046821674	A ERRAHMANI	X2084290F	CARTAGENA	06.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047080189	I DEL REY	22925256	CARTAGENA	24.02.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047081704	FONSAYCAR SAL	A30265839	CIEZA	25.02.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300402522887	M AROCA	22371562	CIEZA	28.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300402539693	M VILLA	22395997	CIEZA	09.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047154008	D GARCIA	27523091	CIEZA	12.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047155750	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047220935	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047196210	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	22.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047231982	C RAMON	74346960	CIEZA	19.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300047202702	A GARCIA	77520353	CIEZA	09.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047167568	J RUBIO	77564975	CIEZA	27.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1

300047220741	I MARTINEZ	77570281	CIEZA	01.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047188754	M EL FATEHY	X1517822Y	FORTUNA	21.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047194730	J BAEZA	22470360	FORTUNA	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047176144	M MOHEDANO	38070163	FORTUNA	16.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047236049	M VICENTE	74327951	FORTUNA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300402462076	J MERCADER	22796298	FUENTE ALAMO	16.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047111381	A CONESA	22953886	FUENTE ALAMO	23.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047236001	F ABELLAN	74346507	JUMILLA	04.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300047227504	J ZAMORA	22917519	LA UNION	18.04.98	15.000		RD 13/92	109.1
300046833860	M FERNANDEZ	22944799	LA UNION	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046854618	E LAZAQUI	X0757347A	LA UNION	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300402537891	M BERMEJO	22370486	LAS TORRES COTILLAS	04.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047220431	J DIAZ	22423400	LAS TORRES COTILLAS	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047176120	M JAMIL	48391938	LAS TORRES COTILLAS	12.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047030897	A AMADOR	48417772	LAS TORRES COTILLAS	04.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047030873	A AMADOR	48417772	LAS TORRES COTILLAS	04.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047030885	A AMADOR	48417772	LAS TORRES COTILLAS	04.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047186198	A GALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	01.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402537234	L RODRIGUEZ	74317646	LAS TORRES COTILLAS	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047186216	A HERNANDEZ	53525520	LIBRILLA	01.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047083592	K DAOUDI	X1463787K	LORCA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046788178	M ELHAY	X1888079D	LORCA	23.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402542400	A MINGUELA	09292145	LORCA	19.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047195564	J MIÑARRO	23199665	LORCA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402534427	J PEREZ	23211816	LORCA	27.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402538251	P RUIZ	23219229	LORCA	04.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402463627	J PEREZ	23242688	LORCA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047120874	J BARNES	23242749	LORCA	01.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402534464	G MARIN	23246116	LORCA	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402534300	J LOZANO	23249459	LORCA	26.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046887867	S PERNIAS	23253454	LORCA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046887855	S PERNIAS	23253454	LORCA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046785293	D MUÑOZ	23271693	LORCA	26.01.98	10.000		LEY30/1995	
300046964357	F GARCIA	23276505	LORCA	01.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046962208	A LARIO	23281150	LORCA	06.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402463688	M VALLEJO	28361201	LORCA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047312570	A YAHIAOUI	MU006314	LOS ALCAZARES	08.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047084705	A BOURAHA	X1343884V	LOS ALCAZARES	19.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047310778	K GHAZI	X1464284N	LOS ALCAZARES	23.04.98	25.000		RD 13/92	079.1
300046745751	E SABAR	X1470355B	LOS ALCAZARES	20.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073082	A RHARMAOUI	X2043565S	LOS ALCAZARES	22.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047080815	A RHARMAQUI	X2135085H	LOS ALCAZARES	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046992213	J UTRERAS	22987599	LOS ALCAZARES	09.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402530756	J SANCHEZ	26139558	LOS ALCAZARES	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047314498	M GOMEZ	26209859	LOS ALCAZARES	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047314486	M GOMEZ	26209859	LOS ALCAZARES	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046879007	F MARTINEZ	26215590	LOS ALCAZARES	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046878969	S RUIZ	42950677	LOS ALCAZARES	18.04.98	50.000	1	RD 13/92	078.1
300046832738	A DEL MORAL	26225747	LOS ALCAZARES	24.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047096021	A DEL MORAL	26225747	LOS ALCAZARES	11.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047084389	K LAKHDAR	X2078597H	MAZARRON	23.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047239543	A ROMERO	22928960	MAZARRON	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047239531	A ROMERO	22928960	MAZARRON	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046844613	P SANTIAGO	22992355	MAZARRON	01.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046844054	P SANTIAGO	22992355	MAZARRON	01.02.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047120576	J PIVIDAL	22992375	MAZARRON	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402529638	P SANCHEZ	23011674	MAZARRON	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047120035	M DAVILA	23036902	MAZARRON	08.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046844273	J RODRIGUEZ	23252906	MAZARRON	16.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046843633	T MARTINEZ	74424921	MAZARRON	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240521	F PUJANTE	74416524	MAZARRON	28.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047228776	J GARCIA	50697351	MAZARRON	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

300046746585	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	MOLINA DE SEGURA	12.02.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300046746809	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	MOLINA DE SEGURA	12.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402524150	A CANTERO	22395022	MOLINA DE SEGURA	31.03.98	30.000		RD 13/92	048.
300047034416	F GARCIA	22410713	MOLINA DE SEGURA	01.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047214832	J PAREDES	22438597	MOLINA DE SEGURA	19.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402533964	F RAMOS	23785166	MOLINA DE SEGURA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047254404	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047044136	J GOMEZ	29059034	MOLINA DE SEGURA	05.04.98	15.000		RD 13/92	146.3
300047237546	R CARRERAS	29061905	MOLINA DE SEGURA	07.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047199144	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	30.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047203901	J CASTILLO	48417110	MOLINA DE SEGURA	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047203913	J CASTILLO	48417110	MOLINA DE SEGURA	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047210358	D GARCIA	48419834	MOLINA DE SEGURA	30.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047142729	D GIL	48422201	MOLINA DE SEGURA	18.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047199053	R CASTELLON	48422228	MOLINA DE SEGURA	28.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046974739	P MOLINA	48424391	MOLINA DE SEGURA	15.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046973772	D GONZALEZ	48445322	MOLINA DE SEGURA	30.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402537301	J AYALA	52814636	MOLINA DE SEGURA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047136614	G BERNAL	74273440	MOLINA DE SEGURA	12.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047147223	J RAMON	74337568	MOLINA DE SEGURA	11.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402536448	J ROMAN	74620559	MOLINA DE SEGURA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047214844	H GUILLEN	29066120	MOLINA DE SEGURA	20.04.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047201291	R SANTIAGO	48543018	MULA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047205314	F ZAPATA	77524072	MULA	26.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047110327	SALINAS EL VIVERO S L	B30701999	MURCIA	27.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046874058	SALINAS EL VIVERO S L	B30701999	MURCIA	26.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047259670	D LIMONGI	X1202133S	MURCIA	02.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047144209	A EL KARD	X1621845T	MURCIA	04.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047184852	I AHMED	X2261069P	MURCIA	20.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047140423	A RIAHI	X2401221K	MURCIA	26.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402535237	P IZQUIERDO	22318368	MURCIA	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402464401	R GOMARIZ	22346417	MURCIA	08.05.98	40.000		RD 13/92	050.
300047246547	F GUIJARRO	22386824	MURCIA	05.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402532108	F TOLEDO	22396477	MURCIA	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300402533861	J JIMENEZ	22405540	MURCIA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047081005	V MEDINA	22406585	MURCIA	15.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402532005	A NAVARRO	22438486	MURCIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402528981	J MARTINEZ	22446731	MURCIA	13.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047184001	F LOPEZ	22448685	MURCIA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047067392	T SANCHEZ	22449176	MURCIA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047175644	M IBAÑEZ	22456236	MURCIA	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402463238	J PEREZ	22465927	MURCIA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047234405	F RODRIGUEZ	22467475	MURCIA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402534683	F RAMALLO	22468401	MURCIA	27.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300402534154	S MADRONA	22475879	MURCIA	26.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402531219	F ARANDA	22861826	MURCIA	20.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047271736	J ESPAÑA	27406776	MURCIA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047140125	A MOYA	27432588	MURCIA	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402533629	F LOPEZ	27433976	MURCIA	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047068748	J ROBLES	27441948	MURCIA	28.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402540002	M LOPEZ	27452763	MURCIA	10.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402529729	A MORA	27453057	MURCIA	15.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300046935655	R MARIN	27453911	MURCIA	30.10.97	10.000		LEY30/1995	
300046911080	F SERRA	27456681	MURCIA	05.11.97	10.000		LEY30/1995	
300402534920	I DE LA CIERVA	27463747	MURCIA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047043338	E TORRES	27470836	MURCIA	08.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402533540	M GARCIA	27471780	MURCIA	24.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046962373	N GARCIA	27472462	MURCIA	13.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046936489	J OLMOS	27473387	MURCIA	28.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047267526	C FERNANDEZ	34318231	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047146541	V FRANCO	34784664	MURCIA	10.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402461850	J LOZANO	34790125	MURCIA	15.04.98	40.000		RD 13/92	050.

300047118302	J OLMOS	34792621	MURCIA	04.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047149323	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047233796	V REVERTER	34806057	MURCIA	26.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047233980	A ANDREU	34809135	MURCIA	04.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047231994	E ORTIZ	34814851	MURCIA	19.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402535833	D IBAÑEZ	34820018	MURCIA	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047237649	L NADAL	46743273	MURCIA	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047267137	V ZAMBUDIO	48398561	MURCIA	21.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047267605	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047252614	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047263818	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047238587	R MARTINEZ	48478311	MURCIA	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047031490	O COSTA	48488767	MURCIA	22.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047256255	J NICOLAS	48489683	MURCIA	07.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047241653	M CUARTERO	48491969	MURCIA	04.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046929965	C RABADAN	48495232	MURCIA	01.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047237273	P ARNALDO	48500664	MURCIA	26.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047213153	D MONTEAGUDO	48509907	MURCIA	19.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047149785	A ODEO	48511010	MURCIA	28.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046939880	T GOMEZ	74138804	MURCIA	24.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047244540	A FENOLL	74253747	MURCIA	04.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402533034	J FRUTOS	74308358	MURCIA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402534877	A POVEDA	75222633	MURCIA	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047059929	J PIÑERA	77512058	MURCIA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047266510	J VAZQUEZ	77855488	MURCIA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047192605	P MOÑINO	22474289	MURCIA	03.02.98	10.000		RD 13/92	029.1
300047067409	M TORRES	34784197	MURCIA	04.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047261652	S CAMPOS	48489367	MURCIA	04.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
300046746019	M ROBLES	21439137	MURCIA	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047044562	F NAVARRO	22323915	MURCIA	28.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047179686	S MUÑOZ	34807462	MURCIA	10.02.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300047088980	CARPINTERIA EN GENERAL A Y	B30533285	MURCIA	02.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402533095	N MTOUFEL	MU008321	MURCIA	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047194146	M LAVISIER	00642784	MURCIA	10.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047043790	A BASTIDA	22412841	MURCIA	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047042747	J VERA	22468822	MURCIA	04.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047044069	J TOMAS	27483672	MURCIA	20.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047043764	J BELLUGA	48482476	MURCIA	23.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047138581	M DJAHEL	X1777371T	MURCIA	20.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047151147	A LEAL	27459769	MURCIA	31.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047133455	A AVILES	34824621	MURCIA	09.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047143722	J SANCHEZ	34825999	MURCIA	18.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046902145	A MORHIAMHED	X2081433	MURCIA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402533836	J FERNANDEZ	22205761	MURCIA	25.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047188675	A MARTIN	34835358	MURCIA	13.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047131677	A LLORACH	48429652	MURCIA	25.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047263200	J MARTINEZ	34788400	MURCIA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047245660	A HERNANDEZ	34806789	MURCIA	11.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047059528	R SANCHEZ	27462742	MURCIA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047267150	R SANCHEZ	27462742	MURCIA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402531190	M LOPEZ	27464923	MURCIA	19.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047147417	M PALAZON	34789022	MURCIA	06.02.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047179005	J LOPEZ	34808450	MURCIA	21.02.98	15.000		RD 13/92	173.
300047263170	J CORTES	41500668	MURCIA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047276643	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	08.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047003158	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	24.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047230485	F HERNANDEZ	48477048	MURCIA	05.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402461990	A ZAMORA	27448902	MURCIA	16.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047234363	P BERNAL	27450905	MURCIA	26.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047234375	P BERNAL	27450905	MURCIA	26.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047145731	M MARTINEZ	74345240	MURCIA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047145743	M MARTINEZ	74345240	MURCIA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047229240	P MORALES	27477288	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047229252	P MORALES	27477288	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046750515	L MARTINEZ	52806432	MURCIA	11.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047271724	J GALVEZ	48430323	MURCIA	20.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402531037	E LOPEZ	27482972	MURCIA	19.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402536229	A MORA	74252797	MURCIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047136304	M ORTIZ	48395345	MURCIA	16.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047230394	A NICOLAS	74325474	MURCIA	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402530150	E FRUCTUOSO	74401078	MURCIA	16.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047076794	F HAMDAI	X2087732E	MURCIA	28.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047252717	J FERNANDEZ	22969136	MURCIA	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047141117	E BOUZARMOUNE	X1443483A	MURCIA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047205703	A MARTINEZ	34825556	MURCIA	18.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047043144	J PARRA	48429189	MURCIA	28.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047258926	P NAVARRO	22462328	MURCIA	16.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047201795	M NOGUERA	27461693	MURCIA	01.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402533198	M NICOLAS	27462081	MURCIA	24.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046916909	J OLIVA	27471589	MURCIA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139639	J OLIVA	27471589	MURCIA	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047148318	J OLIVA	27471589	MURCIA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139640	J OLIVA	27471589	MURCIA	02.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402464644	J BUENDIA	74337949	MURCIA	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047242657	A BAEZA	22469298	MURCIA	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047264525	M GIL	27438371	MURCIA	19.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046922296	J CANOVAS	22332976	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047148690	P CANOVAS	22335342	MURCIA	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047148689	P CANOVAS	22335342	MURCIA	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047061407	MUEBLES ZYTRANX SL	B30361109	MURCIA	04.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047090584	ROYAL STONE COMPANY SA	A30221667	MURCIA	19.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047176193	P LOPEZ	52825226	MURCIA	17.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047181486	FRAROMA SL	B30353858	MURCIA	26.03.98	86.000		D121190	198.H
300047222002	M MARTINEZ	27479684	MURCIA	28.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047177422	J PERONA	27482343	MURCIA	29.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047226792	J FRANCO	48480784	MURCIA	19.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047251968	E JIMENEZ	27457681	MURCIA	03.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047202441	C DURAN	34830205	MURCIA	19.04.98	10.000		RD 13/92	104.1A
300047055407	J GARCIA	27450929	MURCIA	12.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047168408	A PALACIOS	80115940	MURCIA	24.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047224874	M DEL AGUILA	27464225	MURCIA	08.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402535183	A PEÑALVER	27482316	MURCIA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047148409	A RUBIO	27462248	MURCIA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047255597	F TORRALBA	27484779	MURCIA	30.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047259580	J SAEZ	48395533	MURCIA	03.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047141646	J GONZALEZ	48399398	MURCIA	01.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046839599	N RHAZZAR	X2077224	MURCIA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047073033	L AYNAOU	X2254817N	MURCIA	19.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047310092	J BRAVO	34811819	MURCIA	01.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402536310	J MUÑOZ	74332288	MURCIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047118752	J ABELLAN	22474196	PLIEGO	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047164956	CRUZ COSTA BLANCA S L	B30345326	PUERTO LUMBRERAS	29.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047120643	J MARTINEZ	23252721	PUERTO LUMBRERAS	25.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046879500	M EL TAZI	MU010915	SAN JAVIER	21.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047084055	B EL FADAL	X2075391D	SAN JAVIER	19.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047073690	E BOUKHANFRA	X2075391D	SAN JAVIER	14.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402531633	A MBITEL	X2190599X	SAN JAVIER	20.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402533265	M MARTINEZ	22959813	SAN JAVIER	24.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046981276	A GARCIA	22994927	SAN JAVIER	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047228247	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	19.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047310420	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046981320	J TEIXEIRA	71633210	SAN JAVIER	25.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046983108	J TEIXEIRA	71633210	SAN JAVIER	25.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046980831	R PORTILLO	77706795	SAN JAVIER	19.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1

300047086234	H LAOUISSI	X2085147J	SAN JAVIER	25.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046981471	F PARDO	77569179	SAN JAVIER	17.01.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047310018	J SERRANO	22249049	SAN PEDRO PINATAR	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046876869	J RODRIGUEZ	22940908	SAN PEDRO PINATAR	04.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046980910	I SAEZ	23025931	SAN PEDRO PINATAR	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046982591	I SAEZ	23025931	SAN PEDRO PINATAR	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402533563	F VILLENA	34790773	SAN PEDRO PINATAR	24.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046746962	R GAJETE	46882668	SAN PEDRO PINATAR	14.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047315788	J BARBA	74329883	SAN PEDRO PINATAR	18.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047076575	P JIMENEZ	74356875	SAN PEDRO PINATAR	27.01.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047077397	L MARTOS	75100368	SAN PEDRO PINATAR	04.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047078419	A TORTOLERO	23020518	SAN PEDRO PINATAR	15.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047148227	M LAGA	X1287714J	SANTOMERA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046989536	Y MRICHA	X1544696	SANTOMERA	13.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047171080	A BELALOUI	X1725577	SANTOMERA	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402533101	J GONZALEZ	22451708	SANTOMERA	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047310304	A EL MAMOUNI	MU007929	TORRE PACHECO	20.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047071590	O ABDELKADER	MU009853	TORRE PACHECO	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047073112	S BENSAAD	X1284984C	TORRE PACHECO	22.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046780775	A BENSERYA	X1301880B	TORRE PACHECO	24.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047087100	B YASSINI	X1361022C	TORRE PACHECO	05.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047315260	B BENABBOU	X1440139V	TORRE PACHECO	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047070111	A BENHANNADA	X2182835C	TORRE PACHECO	28.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046660198	Y EL YATIM	X2210104B	TORRE PACHECO	06.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536242	T AZORIN	22937522	TORRE PACHECO	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300045599854	P CASTEJON	22957644	TORRE PACHECO	15.04.97	10.000		RDL 339/90	061.1
300046877795	J PEREZ	23009465	TORRE PACHECO	12.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047180226	M BELAARAJ	X1302690	TORRE PACHECO	20.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047227449	M SANCHEZ	32015061	TORRE PACHECO	17.04.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047081297	M ZAIDI	X2136271P	TORRE PACHECO	01.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046992237	M DAHMOUNI	X2080173F	TORRE PACHECO	09.01.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046832570	E MOGHLI	X0875383A	TORRE PACHECO	25.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046989858	A HAKOUMI	X1467084Y	TORRE PACHECO	25.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046826854	B CHAXI	X1297564L	TORRE PACHECO	15.12.97	10.000		RD 13/92	018.1
300047074890	O SAAIDI	X2031415D	TORRE PACHECO	01.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046878799	M AQUISSAT	X1435508D	TORRE PACHECO	17.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402462600	E CAYUELA	23178287	TOTANA	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402534105	D CORBALAN	23202358	TOTANA	26.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300402463780	A MARTINEZ	23206846	TOTANA	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402462118	G CABEZAS	23216007	TOTANA	16.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046844765	J MORA	23223071	TOTANA	07.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046844856	J MORA	23223071	TOTANA	07.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047115635	A MARTINEZ	23233445	TOTANA	09.04.98	15.000		RD 13/92	169.
300047076976	J MARIN	23237238	TOTANA	11.02.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047121209	J BELCHI	23252640	TOTANA	03.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047121192	J BELCHI	23252640	TOTANA	03.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402534002	N SANCHEZ	23255503	TOTANA	26.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402542436	A CAMPOY	74401230	TOTANA	19.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047110091	M CANOVAS	74433707	TOTANA	06.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047174731	C CHARANE	X2043007D	YECLA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402532686	J SORIANO	74289978	YECLA	22.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047083579	P DIAZ	09698034	SIERO	27.03.98	15.000		RD 13/92	154.
300047243558	L IGLESIAS	36069186	VIGO	30.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047170373	FOMENTO PROTECCION Y SEGUR	A30396469	SEVILLA	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047230187	C MARTINEZ	22960033	SEVILLA	28.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047229331	J CLIMENT	19453020	SAN SEBASTIAN	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047195333	J SEVILLA	47606064	ANDORRA	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047178323	J MORA	05872403	S C TENERIFE	12.02.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300402526972	J FONTELO	70348880	TORRIJOS	08.04.98	40.000		RD 13/92	048.
300402535316	V OPORTO	50538021	YUNCOS	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047147235	M CASTAÑO	22557486	LA POBLA DE VALLBONA	10.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047241616	L MUROS	19403644	VALENCIA	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

300046899845	V SELLES	19874139	VALENCIA	03.01.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046878581	R NAVARRO	20159276	VALENCIA	12.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047210905	J DOLERA	29160783	VALENCIA	27.03.98	15.000	RD 13/92	117.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9670 Expediente autorización desalación.

En este Organismo se tramita expediente de autorización de la actividad de desalación en los términos previstos en el Real Decreto 1.327/1995, de 28 de julio, sobre las instalaciones de desalación de agua marina o salobre.

Al requerir dicha autorización de un periodo de información pública según lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Don Francisco Roca Meroño.

Representante: El mismo.

Referencia del expte.: ADP-15/96.

Recurso a desalar: Agua salobre procedente de pozo (IPR-1105/88).

Destino de las aguas desaladas: Riego de 28,5 Has.

Producción anual de agua: 78,782 m².

Tipo de tratamiento de la planta: Ósmosis Inversa.

Lugar o paraje: Finca Lo Morago.

Término municipal y provincia: Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto del vertido: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, de Murcia.

Murcia, 26 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9561 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento del apremio, salvo que se realice el pago de la

deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 3 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 960069068 10	30005986954	LOPEZ BARREIROS JOSE	CORREOS 16	30006	PUENTE TOCINOS	120.002	06/96 06/96
301997 015024946 10	30006537733	FABRICA ESPAÑOLA DE ARTICULO	SANTA CATALINA 145	30150	ALBERCA (LA)	573.089	04/97 04/97
301997 015350504 10	30006537733	FABRICA ESPAÑOLA DE ARTICULO	SANTA CATALINA 145	30150	ALBERCA (LA)	580.560	05/97 05/97
301997 017514513 10	30006685253	NICOLAS FRUTOS FEDERICO	LOS MORATAS ORILLA D	30012	MURCIA	349.726	03/95 12/95
301997 017514614 10	30006685253	NICOLAS FRUTOS FEDERICO	LOS MORATAS ORILLA D	30012	MURCIA	16.654	01/96 01/96
301997 016868855 10	30009133491	TECNICAS CLIMASUR, S.L.	FLORIDA,CAMINO BADEN	30010	MURCIA	75.941	06/97 06/97
301997 016869057 10	30009377813	BONYSAN, S.L.	ALCANTARILLA, CASAS	30010	MURCIA	138,691	06/97 06/97
301997 017191682 10	30100668568	F.J. CLEAR, S.L.	CARRIL DEL MANCO (SA	30012	MURCIA	216.116	07/97 07/97
301997 015030808 10	30100793860	RUIZ MOLINA JOSE	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	45.264	04/97 04/97
301997 015356463 10	30100793860	RUIZ MOLINA JOSE	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	45.264	05/97 05/97
301997 016871380 10	30100793860	RUIZ MOLINA JOSE	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	45.264	06/97 06/97
301997 015032525 10	30101505293	GRIMURCIA, S.L.	VIA AXIAL 8	30860	PUERTO DE MAZARR	76.991	04/97 04/97
301997 015034040 10	30102082950	FERRER GARCIA JOSE MANUEL	CARMEN CONDE, EDIF.	30011	MURCIA	23.180	04/97 04/97
301997 015034141 10	30102083051	FERRER GARCIA JOSE MANUEL	CARMEN CONDE, EDIF.	30011	MURCIA	45.920	04/97 04/97
301997 015034646 10	30102224915	ESTUCADOS EIMPERMEABILIZACIO	PAZ 12	30157	MURCIA	487.081	04/97 04/97
301997 015359493 10	30102224915	ESTUCADOS EIMPERMEABILIZACIO	PAZ 12	30157	MURCIA	523.703	05/97 05/97
301997 017147024 10	30102250375	SANCHEZ CABALLERO PILAR	DE BENIAJAN.CARRIL D	30011	MURCIA	18.984	03/97 06/97
301997 015359800 10	30102343739	IMPRENTA MUELAS, S.L.	SAN JOSE 16	30003	MURCIA	64.572	05/97 05/97
301997 015035151 10	30102426894	JIMENEZ CAVA JOSE MANUEL	GLORIA 42 1 D	30006	MURCIA	55.388	04/97 04/97
301997 017208153 10	30102470849	TYMARCONS, S.L.	DEL MOJON 113	30130	BENIEL	92.179	06/97 06/97
301997 017196736 10	30102508235	CERVECERIA BESSER, S.L.	MIGUEL HERNANDEZ 4 B	30011	MURCIA	26.541	07/97 07/97
301997 960160008 10	30102629382	MADERAS YCERAMICAS SANCHEZ,	CARRIL LOS MORATAS 3	30012	MURCIA	120.000	12/96 12/96
301997 015038383 10	30103213406	GUANTES RUIZ, S.L.	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	316.565	04/97 04/97
301997 015363032 10	30103213406	GUANTES RUIZ, S.L.	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	290.458	05/97 05/97
301997 016877646 10	30103213406	GUANTES RUIZ, S.L.	SANTA CATALINA 14	30012	MURCIA	285.270	06/97 06/97
301997 015038787 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	82.157	04/97 04/97
301997 015363436 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	84.896	05/97 05/97
301997 017198857 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	215.382	07/97 07/97
301997 015039292 10	30103327984	GRAU CARMONA RUBEN	GARRE 20	30012	MURCIA	28.080	04/97 04/97
301997 015039494 10	30103381639	DIAZ VICTORIA ANA MARIA	ALCALDE LOPEZ SOMALO	30011	MURCIA	83.316	04/97 04/97
301997 015364042 10	30103381639	DIAZ VICTORIA ANA MARIA	ALCALDE LOPEZ SOMALO	30011	MURCIA	59.107	05/97 05/97
301997 017200473 10	30103964144	ELECTRONICA DEL SEGURA, S.L.	LAS PALMERAS. BARRIO	30012	MURCIA	22.903	07/97 07/97
301997 015043033 10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	666.187	04/97 04/97
301997 016881282 10	30104098328	NECESIDADES YDETALLE, S.L.	VICTORIO 1	30003	MURCIA	47.736	06/97 06/97
301997 015043538 10	30104145313	AUTOESCUELA TORRE DE ROMO, S	TORRE DE ROMO 9	30011	MURCIA	65.992	04/97 04/97
301997 016852182 10	30104187042	AGENCIA SERVICIOS PROFESIONA	VICENTE ALEIXANDRE 2	30011	MURCIA	54.135	06/97 06/97
301997 017201786 10	30104187042	AGENCIA SERVICIOS PROFESIONA	VICENTE ALEIXANDRE 2	30011	MURCIA	54.135	07/97 07/97
301997 017525223 10	30104300311	NADAL IMBERNON JOSE ANTONIO	MAYOR 83 3 A	30150	ALBERCA (LA)	23.722	02/97 07/97
301997 017569679 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET, S.L.	SANTA CATALINA 22	30012	MURCIA	331.934	08/97 08/97
301997 017206638 10	30104742568	METALSENSI, S.L.	LOS BAEZAS 3	30006	PUENTE TOCINOS	47.525	07/97 07/97
301997 017206739 10	30104748834	FERRER AUÑON PEDRO JOSE	MONTEAZAHAR 4	30570	BENIAJAN	205.879	07/97 07/97

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 015630891 07	300011511626	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	AVDA. DE LA FAMA, 44	30006	MURCIA	243.996	01/97 06/97
301997 015755375 07	300037071631	MONTOYA RIOS FRANCISCO	CIUDAD DE ALMERIA 15	30010	MURCIA	36.148	01/97 01/97
301997 015646655 07	300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	MAYOR 306 0	30139	EL RAAL	243.996	01/97 06/97
301997 015661611 07	300057934816	LOPEZ TUDELA FRANCISCO	ROSALES 40	30150	ALBERCA (LA)	121.998	01/97 03/97
301997 015677876 07	300070738008	MARIN LOPEZ FRANCISCO	RETIRO 13 0	30158	GARRES (LOS)	40.666	01/97 01/97

301997 015681011 07	300072343356	CORBALAN GARCIA FRANCISCO	CAMINO DE LAS PLAZAS	30570	BENIAJAN	243.996	01/97 06/97
301997 015730016 07	301002211681	BOULAHLAL — OMAR	RIO FRIO 3	30010	MURCIA	121.998	01/97 04/97
301997 011873153 07	301012117001	GUIRAO SANCHEZ PEDRO JOSE	SAFO EDF.MONTE III 0	30570	BENIAJAN	36.469	09/96 09/96
301997 015742948 07	301012118819	SOTO PEREZ JOSE NOE	JULIAN ANDUGAR 27	30140	SANTOMERA	121.998	01/97 03/97
301997 015743453 07	301012399917	JIMENEZ CAVA JOSE MANUEL	LA GLORIA 42 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	162.664	03/97 06/97

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 2300 - RECURSOS DIVERS

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 011434330 01	022455726K	MARIA ALFOCEA FERNANDEZ	CL CEMENTERIO, 14 0	30157	ALGEZARES	75.600	04/92 12/93
301997 017494507 01	022473778H	JOAQUIN MARTINEZ PONCE	DOCTOR RIQUELME, 15	30130	BENIEL (MURCIA)	21.600	04/92 06/92

ADMINISTRACION: 02

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NNúmero de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 015393243 10	30004032103	LOPEZ MAESTRE MARIANO	SAN ANTONIO 6	30202	CARTAGENA	19.429	05/97 05/97
301997 015073648 10	30005452444	MOLINA TUDELA PEDRO	JUAN RAMON JIMENEZ 6	30360	UNION (LA)	22.850	04/97 04/97
301997 015074254 10	30006022421	LUKAP, S.A.	PIO XII 16	30205	CARTAGENA	129.235	04/97 04/97
301997 015394758 10	30006022421	LUKAP, S.A.	PIO XII 16	30205	CARTAGENA	129.235	05/97 05/97
301997 016913315 10	30007845112	ABACECAR, S.L.	DE LA ESTACION, S/N	30594	CARTAGENA	1.625.696	06/97 06/97
301997 015076779 10	30008333647	LINEA CONTINUA, S.L.	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	48.611	04/97 04/97
301997 017609186 10	30101066874	ALTA GESTION EMPRESARIAL,G.M	SAN LORENZO 13	30594	CARTAGENA	22.762	08/97 08/97
301997 017609489 10	30101288257	SAT VIDEO-COLOR, S.L.	SAN CRISTOBAL LARGA	30202	CARTAGENA	114.818	08/97 08/97
301997 960143638 10	30101876321	LOPEZ MARTINEZ BARTOLOME	TETUAN 49 3o A	30360	UNION (LA)	60.001	11/96 11/96
301997 016922106 10	30102017676	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QU	SEO DE URGEL 37	30392	CARTAGENA	36.002	06/97 06/97
301997 016924227 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANTONIO	LARRA 12	30319	CARTAGENA	371.270	06/97 06/97
301997 015086782 10	30103070027	DIASFAL, S.L.	CASERIO LOS SANCHEZ	30594	CARTAGENA	54.994	04/97 04/97
301997 015406983 10	30103070027	DIASFAL, S.L.	CASERIO LOS SANCHEZ	30594	CARTAGENA	107.028	05/97 05/97
301997 017246650 10	30103181070	RUBIO PAREDES GINES	ANDRES PEDREÑO 22	30360	UNION (LA)	200.223	07/97 07/97
301997 016895733 10	30103242506	MORALES GUILLAMON RAMON	BDA. BAZAN - PATIO N	30204	CARTAGENA	106.284	06/97 06/97
301997 017246751 10	30103242506	MORALES GUILLAMON RAMON	BDA. BAZAN - PATIO N	30204	CARTAGENA	109.828	07/97 07/97
301997 015087590 10	30103373454	ENVEX MEDIO AMBIENTE YEQUIPA	PIO XII 16	30205	CARTAGENA	162.107	04/97 04/97
301997 015408094 10	30103373454	ENVEX MEDIO AMBIENTE YEQUIPA	PIO XII 16	30205	CARTAGENA	50.398	05/97 05/97
301997 015087691 10	30103373555	LUKAP PRECALENTADORES, S.A.	PIO XII 16	30205	CARTAGENA	176.268	04/97 04/97
301997 015088301 10	30103506628	NUEVAS CONSTRUCCIONES IRIS,	LUIS AVELINO 4	30360	UNION (LA)	1.105.464	04/97 04/97
301997 015408502 10	30103506628	NUEVAS CONSTRUCCIONES IRIS,	LUIS AVELINO 4	30360	UNION (LA)	1.187.182	05/97 05/97
301997 015409310 10	30103670518	MASTIA-CART, S.L.	MARCO AURELIO 5	30392	CARTAGENA	73.238	05/97 05/97
301997 016929277 10	30103670518	MASTIA-CART, S.L.	MARCO AURELIO 5	30392	CARTAGENA	72.166	06/97 06/97
301997 015382836 10	30103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	DEL PARDO, BLOQ. 2 3	30203	CARTAGENA	301.693	05/97 05/97
301997 015388492 10	30103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	DEL PARDO, BLOQ. 2 3	30203	CARTAGENA	60.453	04/97 04/97
301997 016931301 10	30104160972	MATEO TORNELL JESUS	VENECIA,POLIGoNO RES	30319	SANTA ANA	48.574	06/97 06/97
301997 015092745 10	30104327892	HABITAMA CONSTRUCCIONES EN M	ANGEL BRUNA 28 1o	30204	CARTAGENA	195.568	04/97 04/97
301997 015412239 10	30104327892	HABITAMA CONSTRUCCIONES EN M	ANGEL BRUNA 28 1o	30204	CARTAGENA	185.706	05/97 05/97
301997 012967233 10	30104412061	SANCHEZ MADRID ESTHER	FRANCISCO DE BORJA 4	30300	CARTAGENA	54.756	03/97 03/97
301997 016900783 10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	48.965	06/97 06/97
301997 017252714 10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	48.965	07/97 07/97
301997 015093755 10	30104487338	FONTDIAZ, S.L.	SAN ANTONIO 20 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	35.906	04/97 04/97
301997 015094058 10	30104538666	RUIZ MARIN SANTIAGO	VERANO, CANTERAS 2	30394	CARTAGENA	62.398	04/97 04/97

ADMINISTRACION: 02

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.—
301997 015813575 07	80515341121	NAVARRO CONTRERAS MARIA NIEV	MOYA,2 0	30300	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015819134 07	300020729454	MARIN PEÑALVER JOSE	POETA PELAYO,4 (LOS	30310	CARTAGENA	40.666	03/97 03/97
301997 015822467 07	300030165736	AMADOR MARTINEZ FRANCISCO	SAN ANTON 26 3o DCH	30205	CARTAGENA	121.998	01/97 03/97
301997 015822568 07	300030186853	SOUZA SAN MIGUEL GABRIEL	AMADEO VIVES 19 L DO	30310	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015825804 07	300034754038	GALINDO GONZALEZ JORGE LUIS	MAR ADRIATICO 2 1 C	30205	CARTAGENA	40.666	04/97 04/97

301997 015827117 07	300036618559	ANGOSTO OLIVO JUAN	CARLOS III, 52 3o G	30205	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015827218 07	300036734454	RUIZ RUIZ TADEA	ALAMEDA DE SAN ANTON	30205	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015835504 07	300048832071	RUIZ MARIN SANTIAGO	VERANO, 2	30394	CANTERAS	40.666	04/97 04/97
301997 015837322 07	300050634251	MOLINA TUDELA PEDRO	JUAN RAMON JIMENEZ 6	30360	UNION (LA)	121.998	04/97 06/97
301997 011968436 07	300050682448	MORALES ALBALADEJO JOAQUIN	PICOS URBION -UR.N.C	30310	CARTAGENA	155.785	09/96 12/96
301997 015837423 07	300050682448	MORALES ALBALADEJO JOAQUIN	PICOS URBION -UR.N.C	30310	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015931389 07	300052271026	AYUSO GARCIA MARTIN RAFAEL	SANTA CECILIA 2	30202	CARTAGENA	2.700	01/97 01/97
301997 015840756 07	300054044207	RABAL MOLINO JUAN	CONCEPCION 9 3o IZQ	30320	FUENTE-ALAMO	40.666	06/97 06/97
301997 015842776 07	300054900433	JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	SAN ANTON 7 3 A	30205	CARTAGENA	190.397	01/97 06/97
301997 015932100 07	300054900433	JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	SAN ANTON 7 3 A	30205	CARTAGENA	33,848	04/97 04/97
301997 015932908 07	300057153459	SAN NICOLAS MATEO JOSE	ESTORIL, 9	30310	BARREROS (LOS)	72.295	03/97 04/97
301997 015847022 07	300058828226	GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA CARM	SAN VALENTIN,S/N 0	30310	CARTAGENA	81.332	01/97 02/97
301997 015855409 07	300065562349	SIERRA ESPINOSA MANUEL	ALAMEDA SAN ANTON 45	30205	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015855611 07	300065715327	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	MOYA,28 BARRIO PERAL	30300	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015936241 07	300066043208	BALLESTER MARTINEZ AMALIA	J FERNANDEZ 20 6 A	30204	CARTAGENA	72.295	01/97 03/97
301997 015856116 07	300066137881	CEBALLO PEIRO FRANCISCO	SANTA BARBARA 36 BJ	30202	CARTAGENA	121.998	01/97 03/97
301997 015937049 07	300067429500	SANCHEZ PEREZ JOSE	TURIN 2 2¦ 1o A	30319	CARTAGENA	101.545	01/97 04/97
301997 015860964 07	300070322726	IÑIGUEZ TORRES ALFONSO	PASEO ALFONSO XIII 4	30300	CARTAGENA	40.666	01/97 01/97
301997 015863489 07	300072362150	GARCIA SAURA JUAN PEDRO	ALMAZARA, 36	30310	DOLORES (LOS)	243.996	01/97 06/97
301997 015939978 07	300073435214	RIVAS LOPEZ FRANCISCA	EMPERATRIZ, 32	30310	DOLORES (LOS)	144.590	01/97 04/97
301997 015870058 07	300077057354	ESPARZA SAN MARTIN CAYETANO	ASDRUBAL 3 0	30204	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015945840 07	300083531702	MARTINI BERNARD BERNARD	PORVENIR 8 0	30360	LA UNION	72.295	03/97 04/97
301997 015886327 07	300086757657	TARIFA DIAZ JOSE CARLOS	CORUÑA 6	30300	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97
301997 015893603 07	300091949581	LAJARA TORNERO ANA MARIA	WSSELL DE GUIMBARDA	30204	CARTAGENA	121.998	01/97 03/97
301997 015910171 07	301005308510	BERMUDEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	ALFONSO XIII 54 1 D	30203	CARTAGENA	203.330	01/97 05/97
301997 015912090 07	301006612350	JIMENEZ BRUNO FERNANDO	PINTOR BALACA 15	30204	CARTAGENA	243.996	01/97 06/97

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0613 - R.E.AGRAR.(EMPR

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 015295637 10	30010700144	ALCOS, S.A.	SOL, 2	30310	DOLORES (LOS)	91.903	05/97 05/97

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0814 - R.E. MAR(C.AJ.G

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 930354231 10	30006930177	LIZON GIMENEZ JUAN ALONSO	P. DELICIAS 70-1-D 0	30202	CARTAGENA	90.000	12/93 12/93

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0825 - R.E.MAR(AUTONOM

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017536842 07	300079011300	LIZON GIMENEZ JUAN ALONSO	B.PESCADORES,70-1 0	30202	CARTAGENA	26.830	01/97 01/97

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 1211 - R.E.HOGAR (FIJO

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 016770946 10	30102137716	PEÑALVER BARRAL JOAQUIN	SAN FRANCISCO 1 3	30201	CARTAGENA	22.480	05/96 05/96

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017653242 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	PASEO MARTIRES 50	30530	CIEZA	101.752	08/97 08/97
301997 015433760 10	30005497712	VILLALBA SALMERON FRANCISCO	FRANCISCO FRUTOS VIV	30530	CIEZA	133.822	05/97 05/97

301997 016953832 10	30008501173	SERRERIAS LORQUI, S.A.L.	ESTACION 0	30564	LORQUI	56.430	06/97 06/97
301997 017285753 10	30009079638	FELIX AVILES NUÑEZ, S.L.	COLON 39	30550	ABARAN	131.792	07/97 07/97
301997 017653949 10	30009079638	FELIX AVILES NUÑEZ, S.L.	COLON 39	30550	ABARAN	131.792	08/97 08/97
301997 017539367 10	30100118395	MOTOR 5, S.COOP.	SAAVEDRA FAJARDO 5	30530	CIEZA	35.998	09/93 09/93
301997 970020359 10	30100324826	RUBIO MARIN FRANCISCO	MESONES 37	30530	CIEZA	60.001	03/97 03/97
301997 015439117 10	30100915718	SEGUR-GEST ADMINISTRACION YG	CANOVAS DEL CASTILLO	30520	JUMILLA	50.456	05/97 05/97
301997 016957771 10	30101698384	CONSTRUCCIONES LLANO DE BULL	LLANO DE BULLAS 0	30180	BULLAS	1.876.429	06/97 06/97
301997 016958781 10	30102046675	CONSTRUCCIONES ROJADA S.L.	ALMAZARA 16	30600	ARCHENA	133.970	06/97 06/97
301997 016958882 10	30102046675	CONSTRUCCIONES ROJADA S.L.	ALMAZARA 16	30600	ARCHENA	16.613	01/97 06/97
301997 017290302 10	30102511770	OFIPLUS, S.L.	CANOVAS DEL CASTILLO	30520	JUMILLA	99.617	07/97 07/97
301997 017659407 10	30103269582	MERCACEVI, S.L.	TENIENTE FLOMESTA 6	30180	BULLAS	126.360	08/97 08/97
301997 017291918 10	30103308382	MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	FRANCISCO AZORIN 27	30510	YECLA	502.821	07/97 07/97
301997 016964239 10	30103568666	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	CANARIAS 1	30562	CEUTI	281.099	06/97 06/97
301997 017660619 10	30103770144	SUMINISTROS DEL SEGURA, S.L.	MANUEL DE FALLA 8	30540	BLANCA	67.769	08/97 08/97
301997 015126996 10	30104065487	FOMENTO DE EXPLOTACIONES AGR	JUAN XXIII 59 3o	30530	CIEZA	64.759	04/97 04/97
301997 015127909 10	30104363157	ALARCON MORCILLO MARIA CRIST	GRAN VIA 137	30530	CIEZA	36.504	04/97 04/97

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 015980600 07	81012718866	DIAZ SORIA MIGUEL ANGEL	LLANO DE BULLAS 0	30180	BULLAS	243.996	01/97 06/97
301997 015993532 07	300041280623	OLIVARES PEREZ PATRICIO	AVDA LEVANTE 30 0	30520	JUMILLA	121.998	03/97 06/97
301997 015997168 07	300045117981	CUTILLAS SORO PASCUAL	RAMON Y CAJAL 28 0	30620	FORTUNA	40.666	05/97 05/97
301997 016017174 07	300062633353	BLAYA NAVARRO DOMINGO	FAROLAS,BLOQUE 2 0 0	30170	MULA	40.666	03/97 03/97
301997 016104272 07	300079431531	SANCHEZ MADUEÑO JOSE ANTONIO	CORREAS 79	30420	CALASPARRA	72.295	03/97 04/97
301997 016057085 07	300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CARMEN 23 0	30170	MULA	243.996	01/97 06/97
301997 016072647 07	301009488402	FERNANDEZ HURTADO JUAN ANTON	MONJAS 16	30170	MULA	243.996	01/97 06/97
301997 010737546 07	350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	CAMINO REAL 68 0	30510	YECLA	900.000	03/95 03/95

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 014238438 07	301000561873	EL HERFA — BOUZEKRI	LA OLLA 0	4640	PULPI	105.754	04/96 12/96

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 2300 - RECURSOS DIVERS

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017491372 01	023115664C	HEREDEROS DE MARTIN LOPEZ ES	COLON, 5 EL CHAPARRA	30189	BULLAS (MURCIA)	195.102	11/93 05/95
301997 016831469 01	074307706L	ANTONIO BETETA RUIZ	AV. ABARAN, 9 PS. 3	30530	CIEZA (MURCIA)	54.000	04/93 06/93

ADMINISTRACION: 04
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.-
301997 016983841 10	30005527721	MIRAS PEREZ FELICIANO	CANTAREROS - MORTI B	30850	TOTANA	217.631	06/97 06/97
301997 015149430 10	30008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE LA C	74.206	04/97 04/97
301997 017539670 10	30100288652	SOLEDAD GARCIA GAZQUEZ	LOS GUIRAOS_S/N 0	30800	LORCA	94.214	08/93 08/93
301997 01515347 0 10	30100941683	N. DE VILLAR YAUTOMATICOS,	S RAFAEL MAROTO*CENTRO	30800	LORCA	121.066	04/97 04/97
301997 01547033 8 10	30100941683	N. DE VILLAR YAUTOMATICOS,	S RAFAEL MAROTO*CENTRO	30800	LORCA	142.858	05/97 05/97
301997 016990208 10	30101739511	INTERPIEDRA,S.L.	MAZARRON KM 1 0	30850	TOTANA	215.290	06/97 06/97
301997 017327179 10	30102388502	ALEDO &RUIZ, S.L.	MAESTRO ESPADA 10	30892	LIBRILLA	118.275	07/97 07/97
301997 015161251 10	30104115910	MORENO SANCHEZ PEDRO	HILADORES 0	30420	CALASPARRA	91.903	04/97 04/97
301997 016978686 10	30104115910	MORENO SANCHEZ PEDRO	HILADORES 0	30420	CALASPARRA	98.468	06/97 06/97
301997 017330516 10	30104115910	MORENO SANCHEZ PEDRO	HILADORES 0	30420	CALASPARRA	101.752	07/97 07/97

ADMINISTRACION: 04

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 016134483 07	70058112040	EGEA ALFOCEA DIEGO	2DA TRAVESIA DR ROBL	30400	CARAVACA	243.996	01/97 06/97
301997 016137517 07	80491454869	GUERRERO TUDELA ISABEL	PEREZ CASAS 71 2o	30800	LORCA	40.666	06/97 06/97
301997 016307972 07	80491454869	GUERRERO TUDELA ISABEL	PEREZ CASAS 71 2o	30800	LORCA	21.690	01/97 03/97
301997 016140244 07	280207084886	GESSA MARINO JESUS	MARCHENA 142	30800	LORCA	162.664	01/97 04/97
301997 016142971 07	300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	ARQ.ORTIZ LA JARA,ES	30800	LORCA	243.996	01/97 06/97
301997 016276145 07	300033935194	QUIÑONERO CASANOVA JOSE	ALAM CERVANTES 0	30800	LORCA	36.148	02/97 02/97
301996 018261737 07	300037058695	GARCIA DIAZ AURELIO	PABLO CASALS 18	30880	AGUILAS	233.677	01/96 06/96
301997 012272267 07	300037058695	GARCIA DIAZ AURELIO	PABLO CASALS 18	30880	AGUILAS	233.677	07/96 12/96
301997 016149237 07	300037058695	GARCIA DIAZ AURELIO	PABLO CASALS 18	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97
301997 016150651 07	300039009712	MORATA DIAZ JOSE MARIA	MATALENTISCO 0	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97
301997 016159038 07	300048998991	GIL ARCAS ANTONIO	DEL PANTANO DE PUENT	30800	LORCA	832.105	01/97 06/97
301997 016167223 07	300056298950	ROMERO GINES ISABEL	CALD BARCA-EDIF CALD	30800	LORCA	81.332	01/97 05/97
301997 016821870 07	300061226550	GUILLEN ASENSIO MANUEL	ALAMO 2	30800	LORCA	38.946	03/96 03/96
301997 016174495 07	300061947986	GALINDO MARIN ANTONIA	SELGAS, 6 0	30800	LORCA	203.330	02/97 06/97
301997 016177125 07	300063255971	NIETO RUIZ CARLOS	A.MUÑOZ CALERO 26 B	30880	AGUILAS	203.330	01/97 06/97
301997 016821971 07	300063314272	LOPEZ ROBLES ENCARNACION	BUENAVISTA 5	30880	AGUILAS	233.677	01/96 06/96
301997 016190764 07	300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CANALEJAS 16 2 5 A	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97
301997 016195515 07	300072828255	CANO VELEZ JOAQUIN	PINTOR REBOLLO ZAMOR	30800	LORCA	162.664	01/97 06/97
301997 016198848 07	300074235159	NAVARRO ASENSIO MANUEL	ANTONIO MACHADO 38	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97
301997 016211275 07	300079283506	FERNANDEZ ROIZ MANUEL	SAN VICTOR DUPLEX 10	30800	HOYA (LA)	243.996	01/97 06/97
301997 016294737 07	300081739020	JORDAN FERNANDEZ CRISTOBAL	L LOS TINTES, 5 0	30800	LORCA	144.590	01/97 04/97
301997 016217945 07	300081956258	MORENO GILABERT VICENTA MA	RI AVDA JUAN CARLOS I-2	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97
301997 016295949 07	300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	JACINTO BENAVENTE 22	30880	AGUILAS	144.590	01/97 04/97
301997 016227847 07	300085909010	PADILLA CAMPOY MIGUEL	VIEJO DEL PUERTO,BUZ	30800	LORCA	243.996	01/97 06/97
301997 016245530 07	300095151187	BERNAL TORRECILLAS JUAN	RAMBLA ALTA 35	30800	LORCA	243.996	01/97 06/97
301997 016257048 07	301005130068	ESPINOSA SANCHEZ JUAN	JOSE MOULIAA 12 4	30800	LORCA	190.397	01/97 06/97
301997 016261189 07	301007538500	FERNANDEZ CARRIQUE ENCARNA	CI OLIMPIA 4 3 C	30201	CARTAGENA	162.664	01/97 04/97
301997 016264526 07	301010374132	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	EU BALART 33	30880	AGUILAS	243.996	01/97 06/97

ADMINISTRACION: 04

REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 013254694 07	300063393286	PASCUAL CAMPOS JOSEFA	FUENTE NUEVA 8 1 B	30880	AGUILAS	141.005	01/96 12/96
301997 013613594 07	300083411763	MOLINA HERNANDEZ FRANCISCO	AVENIDA EUROPA 20	30800	LORCA	62.414	04/96 08/96

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 015190755 10	30004962693	CAMPOS BATALLA JOSE	MARTINEZ TORNEL 2	30004	MURCIA	176.254	04/97 04/97
301997 015190957 10	30005696560	HERREROS MORA JUAN	MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	38.315	04/97 04/97
301997 015191967 10	30006490546	MOLINA FRUTOS RICARDO	FLORIDABLANCA 64	30120	MURCIA	91.121	04/97 04/97
301997 015194795 10	30008564831	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	SANTA TERESA.CAFETER	30005	MURCIA	242.866	04/97 04/97
301997 017030523 10	30008915243	SUPERLUPE, S.L.	JERONIMOS 0	30107	MURCIA	84.240	06/97 06/97
301997 017031937 10	30009776826	ALMACENES SALCILLO SANDRES	SAN AGUSTIN BO 7 0	30005	MURCIA	167.924	06/97 06/97
301997 015199445 10	30101420118	PAVIMENTOS INDUSTRIALES DIEG	MINERVA 2	30833	MURCIA	154.777	04/97 04/97
301997 017719829 10	30102373748	FOMENTO DE MAQUINARIA YENVAS	DE SILLA, EL CAMPICO	30835	MURCIA	145.479	08/97 08/97
301997 017720940 10	30102595838	FIARPAL, S.L.	RIO GUADIANA 5	30835	MURCIA	118.275	08/97 08/97
301997 017363454 10	30102607558	REFORMAS YDECORACION AULLO,	REYES CATOLICOS 7	30820	ALCANTARILLA	169.772	07/97 07/97
301997 015517929 10	30102838439	COPOMANSE, S.L.	COMANDANTE MARIANO T	30009	MURCIA	301.205	05/97 05/97
301997 017040526 10	30102969589	EMBUTIDOS SIERRA ALTAHONA, S	JERONIMOS 0	30107	MURCIA	26.992	06/97 06/97
301997 015520353 10	30103447216	MANUEL FERNANDEZ YGLORIA TOR	NAVARRA 23 4 B	30120	MURCIA	873.281	05/97 05/97
301997 017367393 10	30103715277	HORMIGONES VEGA DEL SEGURA,	SANTA CATALINA 6 4 C	30004	MURCIA	409.921	07/97 07/97
301997 017017284 10	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	453.317	06/97 06/97

301997 015208842 10	30104304149	INIESTA GARCIA FRANCISCO JAV	FINCA LA BALSA LA PA	30120	PALMAR (EL) O L	U	119.119	04/97 04/97
301997 015497620 10	30104314859	MARTINEZ CANOVAS MARIA DOLOR	URANO 10 1 2	30010	MURCIA		79.696	05/97 05/97
301997 015524700 10	30104558066	TERUEL SALINAS MARIA	ANGEL GALINDO 6 1 C	30820	ALCANTARILLA		182.520	05/97 05/97
301997 017047802 10	30104562413	EDICIONES GARAL, S.L.	GARCIA GALLEGO 4 1	30120	PALMAR (EL) O L	U	60.493	06/97 06/97
301997 015499640 10	30104601718	NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	NUMANCIA 1	30820	ALCANTARILLA		100.564	05/97 05/97

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0121 - R.G.(REPR. COME

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017487736 07	300056386250	MARTINEZ MARIN SALVADOR	CRESTA DEL GALLO 2	30830	ÑORA (LA)	19.652	11/96 11/96

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 016418312 07	80277615945	FAJARDO SANCHEZ PEDRO	PEDRO PEREZ GARCIA 3	30820	ALCANTARILLA	36.148	01/97 01/97
301997 016322524 07	180051555914	CASTILLO TORRES GUILLERMO	DE LOS PINOS 31 4 8	30009	MURCIA	203.330	02/97 06/97
301997 016327675 07	300023304196	BUENDIA CASANOVA FRANCISCO	ARGENTINA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	81.332	02/97 03/97
301997 016328281 07	300025385959	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	243.996	01/97 06/97
301997 016338486 07	300044122016	CAMARERO MUÑOZ CONSUELO	VELAZQUEZ 16 3 B	30820	ALCANTARILLA	243.996	01/97 06/97
301997 016427305 07	300047860657	MARTINEZ GARCIA JOSE	REYES CATOLICOS-EDF	30100	MURCIA	36.148	04/97 04/97
301997 016345762 07	300054195969	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	EL AGUILA, BQ. 7 0 1	30832	JAVALI NUEVO	243.996	01/97 06/97
301997 016351422 07	300060814100	VIDAL SANCHEZ JESUS	ESCRITOR FRUTOS HIDA	30820	ALCANTARILLA	40.666	05/97 05/97
301997 016351927 07	300061193713	TOMAS HERNANDEZ FRCO JOSE	JOSE DOVAL 51	30820	ALCANTARILLA	81.332	05/97 06/97
301997 016352533 07	300061933842	CANOVAS CANOVAS MARIA	ARGENTINA 5	30820	ALCANTARILLA	40.666	01/97 01/97
301997 016354149 07	300063528581	REQUENA RAMON FEDERICO	PANAMA, 7, 1B 0	30820	ALCANTARILLA	243.996	01/97 06/97
301997 016355361 07	300064984490	ALVAREZ IZQUIERDO RAMON	SALVADOR DE MADARIAG	30820	ALCANTARILLA	40.666	04/97 04/97
301997 016360213 07	300068876719	RUIZ JIMENEZ FRANCISCO	TIO VIRUTA E DULCE I	30820	ALCANTARILLA	81.332	02/97 05/97
301997 016436193 07	300068876719	RUIZ JIMENEZ FRANCISCO	TIO VIRUTA E DULCE I	30820	ALCANTARILLA	36.148	01/97 01/97
301997 016364758 07	300072603842	RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO	JOSE DOVAL 15	30820	ALCANTARILLA	243.996	01/97 06/97
301997 016439833 07	300074993173	PEREZ LEMA CEBRIAN JUAN	CRUZ-ENTRESUELO 1	30820	ALCANTARILLA	72.295	02/97 03/97
301997 016371529 07	300077315315	INIESTA GARCIA FRANCISCO JAV	FINCA LA BALSA LA PA	30120	PALMAR (EL) O L	U 40.666	01/97 01/97
301997 016441954 07	300077315315	INIESTA GARCIA FRANCISCO JAV	FINCA LA BALSA LA PA	30120	PALMAR (EL) O L	U 108.443	02/97 04/97
301997 016373953 07	300078649972	GIL GONZALEZ PATRICIO	AVD DE MURCIA,36 0	30820	ALCANTARILLA	243.996	01/97 06/97
301997 016444378 07	300079848025	SALINAS BELCHI LUIS	JOSE CARIDE 14 0	30820	ALCANTARILLA	144.590	01/97 04/97
301997 016451856 07	300095515343	VIDAL NOGUERA SILVIA FRANCIS	INDEPENDENCIA 42	30820	ALCANTARILLA	36.148	01/97 01/97
301997 016410329 07	301008820617	GARCIA MARTINEZ CARLOS	SAGASTA 30 3	30005	MURCIA	000	01/97 01/97
301997 016412046 07	301010538325	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	SAN SEBASTIAN 3 4 B	30820	ALCANTARILLA	162.664	03/97 06/97
301997 016413056 07	301012552083	MARTINEZ ACUYO ANA BELEN	CURA LORENZO PASTOR	30820	ALCANTARILLA	81.332	01/97 03/97

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017402658 10	30003966829	GARCIA NAVARRO JAIME	ANDRES BAQUERO 12	30001	MURCIA	221.523	07/97 07/97
301997 015614222 10	30004479919	BANCO URQUIJO, S.A.	ALFONSO X EL SABIO 7	30008	MURCIA	30.873	04/95 12/95
301997 015614323 10	30004479919	BANCO URQUIJO, S.A.	ALFONSO X EL SABIO 7	30008	MURCIA	226.838	01/96 12/96
301997 015614424 10	30004479919	BANCO URQUIJO, S.A.	ALFONSO X EL SABIO 7	30008	MURCIA	163.393	01/97 05/97
301997 017402961 10	30004518618	INSTALACIONES ELECTRICAS J.G	ROGELIO GIL 1 5 H	30500	MOLINA DE SEGURA	772.139	07/97 07/97
301997 015241780 10	30005647252	BERNAL VALVERDE VICENTE	AVDA. DE MADRID 2	30100	MURCIA	56.369	04/97 04/97
301997 018005674 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	130.610	10/92 12/92
301997 018005775 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	529.279	01/93 12/93
301997 018005876 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	536.119	01/94 12/94
301997 018005977 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	587.744	01/95 12/95
301997 018006078 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	587.744	01/96 12/96
301997 018006179 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	146.937	01/97 03/97
301997 018006280 10	30005999886	ROTULOS SOLARTE, S.A.	MADRID, KM. 384 PG.I	30100	MURCIA	673.896	04/97 07/97
301997 017079629 10	30006314431	ZAMORA BERNAL, S.L.	JAIME I EL CONQUISTA	30008	MURCIA	96.182	06/97 06/97

301996 013989592 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	103.820	02/96 02/96
301996 016520383 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	107.401	04/96 04/96
301996 016954762 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	110.981	05/96 05/96
301996 017366307 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	107.401	06/96 06/96
301997 010655296 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	107.401	11/96 11/96
301997 011668847 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	102.865	02/97 02/97
301997 013084542 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	113.887	03/97 03/97
301997 015212781 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	114.458	04/97 04/97
301997 015527831 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	118.275	05/97 05/97
301997 017052347 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	114.458	06/97 06/97
301997 017403971 10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163	MURCIA	118.275	07/97 07/97
301997 017405082 10	30008304042	CAPEL RIERA ANTONIO	CONSTITUCION 10	30008	MURCIA	99.158	07/97 07/97
301997 017082760 10	30008793587	INGENIERIA ELECTROMECANICA M	ESTE 0 S/N	30100	MURCIA	1.333.682	06/97 06/97
301997 015557840 10	30009068625	TRANSPORTES ACOSTA, S.L.	MAYOR 42	30163	MURCIA	273.790	05/97 05/97
301997 010690056 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.L.	A.GRANADA, ED.HDEZ.	30500	MOLINA DE SEGURA	102.199	11/96 11/96
301997 015247440 10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GARCIA	HERNANDEZ AMORES 4	30001	MURCIA	71.828	04/97 04/97
301997 015247541 10	30009379934	CERVECERIA ANTONIO, S.L.	REINA DOÑA VIOLANTE	30007	MURCIA	152.101	04/97 04/97
301997 015559759 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ ARABI	DOS DE MAYO, BO. SAN	30500	MOLINA DE SEGURA	421.763	05/97 05/97
301997 017089329 10	30101370507	ANTONIO TERUEL AVENTURA, S.L	PINTOR VILLACIS 4 9	30003	MURCIA	86.615	06/97 06/97
301997 017409227 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S.L.	SAN ANTONIO 16 3	30110	MURCIA	139.397	07/97 07/97
301997 015563500 10	30101849847	RESMEDIT S.L.	SAN LORENZO 1	30001	MURCIA	129.730	05/97 05/97
301997 017091147 10	30102032733	NEW SHIFT, S.L.	NACIONAL 340 0	30163	MURCIA	757.732	06/97 06/97
301997 015253807 10	30102073351	CONESA JORGE JOSE	LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	57.880	04/97 04/97
301997 015565722 10	30102317871	ENCOFRADORES VIFRAN, S.L.	GABRIEL CELAYA -ESPI	30100	MURCIA	275.375	05/97 05/97
301997 015566126 10	30102477216	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CONDESTABLE 5	30009	MURCIA	540.106	05/97 05/97
301997 015255928 10	30102579973	TALLERES FERRO ARTE, S.COOP.	MONTIJO 19 1 A	30001	MURCIA	196.194	04/97 04/97
301997 970050368 10	30102587249	JUAN LOPEZ GALLARDO, S.L.	CARRIL DE LOS MORALE	30007	MURCIA	120.002	04/97 04/97
301997 960164755 10	30102606548	ROSPER 21, S.L.	ALICANTE 28 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	60.001	12/96 12/96
301997 017411853 10	30102673640	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	URB. LA ALCAYNA-RESI	30500	MOLINA DE SEGURA	1.178.933	07/97 07/97
301997 015535612 10	30102686269	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE	BARRIO INMACULADA 13	30140	SANTOMERA	324.302	05/97 05/97
301997 017060128 10	30102686269	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE	BARRIO INMACULADA 13	30140	SANTOMERA	396.793	06/97 06/97
301997 017411954 10	30102686269	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE	BARRIO INMACULADA 13	30140	SANTOMERA	263.258	07/97 07/97
301997 015256534 10	30102711329	ARPA SISTEMAS DE INFORMACION	JULIO LOPEZ AMBIT 1	30008	MURCIA	179.909	04/97 04/97
301997 015567136 10	30102711329	ARPA SISTEMAS DE INFORMACION	JULIO LOPEZ AMBIT 1	30008	MURCIA	179.909	05/97 05/97
301997 017094783 10	30103069118	FUSION 24-8, S.L.	RONDA DE LEVANTE 20	30008	MURCIA	43.805	06/97 06/97
301997 017770349 10	30103440041	ESCOLAR PEREZ PATROCINIO	DE LA CONSTITUCION 1	30008	MURCIA	28.401	08/97 08/97
301997 017097110 10	30103601810	HIERROS YESTRUCTURAS MMEDITE	ATALAYAS 0	30110	CABEZO DE TORRES	446.892	06/97 06/97
301997 015571681 10	30103729526	GAS YSERVICIOS MURCIA, S.L.	JUAN XXIII 0	30163	ESPARRAGAL	31.621	05/97 05/97
301997 017064168 10	30103729526	GAS YSERVICIOS MURCIA, S.L.	JUAN XXIII 0	30163	ESPARRAGAL	139.397	06/97 06/97
301997 017416705 10	30103729526	GAS YSERVICIOS MURCIA, S.L.	JUAN XXIII 0	30163	ESPARRAGAL	139.397	07/97 07/97
301997 015261483 10	30103798335	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	MAYOR 24	30110	CABEZO DE TORRES	138.701	04/97 04/97
301997 015572287 10	30103798335	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	MAYOR 24	30110	CABEZO DE TORRES	26.450	05/97 05/97
301997 015261988 10	30103896547	REVESTIMIENTOS YPAVIMENTOS N	DEL CARDENAL BELLUGA	30001	MURCIA	425.782	04/97 04/97
301997 017417614 10	30103902510	INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MU	DE JUAN PEDROS, S/N	30160	MONTEAGUDO	447.674	07/97 07/97
301997 017773177 10	30104076096	PAGES MORENO PEDRO	MAYOR ESQUINA PLAZA	30500	MOLINA DE SEGURA	97.548	08/97 08/97
301997 015264012 10	30104229983	RIAS DE MOAÑA, S.COOP.	MONTIJO 19	30001	MURCIA	312.216	04/97 04/97
301997 017102766 10	30104597775	MURALCAFFE, S.L.	ALMOIDA 36	3660	NOVELDA	55.512	06/97 06/97
301997 015577139 10	30104626774	FRANCO MORALES MARIANO	SENDA DE LA PORTA 82	30160	MONTEAGUDO	167.768	05/97 05/97
301997 017068717 10	30104677904	GONZALEZ LORENTE FRANCICO JA	JACOBO DE LAS LEYES	30001	MURCIA	194.642	06/97 06/97

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0132 - R.G.(S.E.CONS.V

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017422563 10	30104683560	FRUFESMUR, S.L.	ALTO ATALAYAS 62	30110	CABEZO DE TORRES	102.940	07/97 07/97

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 016469741 07	30106063975	MARTINEZ PELEGRIN FULGENCIO	ANDRES BAQUERO 7	30001	MURCIA	81.332	01/97 02/97
301997 012695229 07	300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO 135	30163	MURCIA	173.094	07/96 12/96
301997 016599376 07	300052491496	LOPEZ GARCIA TERESA	MURCIA 11 0	30100	ESPINARDO	144.590	01/97 04/97
301997 016538247 07	300081251996	MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	ESCUELAS EL PUNTAL 0	30100	MURCIA	243.996	01/97 06/97
301997 016613827 07	300082482987	TORTOSA RUIZ CARLOS	LA FLOTA ED PANORAMI	30008	MURCIA	72.295	02/97 04/97
301997 016569266 07	301004062967	HERNANDEZ EXPOSITO DAVID	CRESTA DEL GALLO 0	30570	SAN JOSE DE LA V	162.664	03/97 06/97
301997 017143687 07	301009963294	LOPEZ ABENZA VICTOR MANUEL	MADRID 3	30500	MOLINA DE SEGURA	21.078	10/96 05/97

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 2300 - RECURSOS DIVERS

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017493796 01	022473832A	JOAQUIN MARTINEZ GOMARIZ	LA VIRGEN, 31 0	30110	CABEZO DE TORRES	21.600	01/92 06/92

ADMINISTRACION: 07

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 017812785 10	30004348967	OJEDA GONZALEZ JUANA	BOHEMIA,S/N 0	30380	CARTAGENA	101.752	08/97 08/97
301997 017106002 10	30005428192	BUENDIA PEDREÑO ANTONIO	CRISTOBAL COLON 14	30709	TORRE-PACHECO	114.458	06/97 06/97
301997 015280984 10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	36.289	04/97 04/97
301997 017116611 10	30100179427	MANUFACTURAS MURCIANAS DEL A	OCEANO ATLANTICO 4	30740	SAN PEDRO DEL PI	150.056	06/97 06/97
301997 017461161 10	30100708378	TAVERNA REYNOSO OSCAR PEDRO	GRAN VIA, EDIF. MONT	30380	CARTAGENA	97.548	07/97 07/97
301997 017815112 10	30101249154	MASOLER CONSTRUCCIONES DE CA	MAYOR 27	30381	CARTAGENA	236.550	08/97 08/97
301997 015284220 10	30102407494	GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	LUGO 28	30740	SAN PEDRO DEL PI	173.612	04/97 04/97
301997 017816627 10	30103252004	ELITE PROPERTY SALES, S.L.	LA ESTRELLA -LA MANG	30385	CARTAGENA	97.548	08/97 08/97
301997 017817031 10	30103378508	ELITE PROPERTY SALES, S.L.	LA ESTRELLA -LA MANG	30385	CARTAGENA	106.284	08/97 08/97
301997 017817132 10	30103378609	ELITE PROPERTY SALES, S.L.	LA ESTRELLA -LA MANG	30385	CARTAGENA	220.132	08/97 08/97
301997 017817233 10	30103378710	ELITE PROPERTY SALES, S.L.	LA ESTRELLA -LA MANG	30385	CARTAGENA	118.275	08/97 08/97
301997 017464700 10	30103483992	MADRID FERNANDEZ ANTONIO	LO MONTERO S/N -LA A	30390	ALJORRA (LA)	201.128	07/97 07/97
301997 013154967 10	30103820462	ALMUSAGAR, S.L.	ESTANCO 7	30700	TORRE-PACHECO	4.141.656	03/97 03/97
301997 015285836 10	30103820462	ALMUSAGAR, S.L.	ESTANCO 7	30700	TORRE-PACHECO	4.497.211	04/97 04/97
301997 015595832 10	30103820462	ALMUSAGAR, S.L.	ESTANCO 7	30700	TORRE-PACHECO	4.191.199	05/97 05/97
301997 017122368 10	30104595957	TRANSMANUEL, S.L.	VASCONGADAS 13	30739	DOLORES	132.538	06/97 06/97
301997 017819960 10	30104735494	GRUPO J.J.M. DEL LEVANTE, S.	GRAN VIA, EDIFICIO B	30380	MANGA DEL MAR ME	439.387	08/97 08/97
301997 017821374 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CHICLANA 19 BJ	30740	PAGAN (LO)	236.550	08/97 08/97

ADMINISTRACION: 07

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidaci.
301997 016650405 07	280448216883	LOPEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	TRAVESIA DE CACERES	30747	PAGAN (LO)	40.666	06/97 06/97
301997 016669195 07	300062527461	MOYA GARCIA PEDRO	RAMON Y CAJAL 32	30720	SAN JAVIER	243.996	01/97 06/97
301997 016721638 07	300065430286	TORRES DOMINGUEZ MANUEL	COVADONGA,1-1 (LO PA	30740	SAN PEDRO DEL PI	144.590	01/97 04/97
301997 016672229 07	300066499209	CLIMENT MARTINEZ ANASTASIO	VARADERO 1	30747	PAGAN (LO)	40.666	06/97 06/97
301997 016723456 07	300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE MAN	JOSE JIMENEZ 15 0	30700	TORRE PACHEC	36.148	01/97 01/97
301997 016703349 07	301002744878	SAURA GARCIA TOMAS	POETA JARA CARRILLO	30710	ALCAZARES (LOS)	243.996	01/97 06/97
301997 016707490 07	301005416321	RICHARD HAMILTON — ARTHUR	BELLALUZ,LA MANGA CL	30385	BELONES (LOS)	40.666	04/97 04/97
301997 016737200 07	301005416321	RICHARD HAMILTON — ARTHUR	BELLALUZ,LA MANGA CL	30385	BELONES (LOS)	21.690	02/97 05/97
301997 016712544 07	301012798829	DITTLER — REINHILDE ANA	ATAMARIA, S/N_- LA M	30385	BELONES (LOS)	81.332	05/97 06/97
301997 016712948 07	301012969385	RAMON MORENO FRANCISCO ANDRE	PANTANO ALARCON 3	30368	URRUTIAS (LOS)	243.996	01/97 06/97

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

9815 Ejecución de laudo 507/98.

En el procedimiento ejecución de laudo 507/98, seguido en este Juzgado a instancia de Agencia de Transportes Caliche, S.L., representada por la Procuradora Sra. Hidalgo Calero, contra Agrícola Tres Ases, S.L., se ha acordado en resolución de esta fecha despachar ejecución respecto al laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte, afecta a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, con fecha 23 de abril de 1998, en la cuestión suscitada entre las partes, y se ha decretado el embargo del metálico que deba percibir por devolución de IVA y por cualquier otro concepto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Murcia, el demandado Agrícola Tres Ases, S.L., en la cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.246.120 pesetas, importe del principal, intereses y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agrícola Tres Ases, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 6 de julio de 1998.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8917 Recurso número 976/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Linares Planes, en nombre y representación de doña María Belén Hernández Lapaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, 30-004-563.710-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 976/98.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8918 Recurso número 975/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. González Hernández, en nombre y representación de doña Marta Sáez López y Ángeles Moñino López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre complemento específico y de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 975/98.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8919 Recurso número 974/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Vidal Díaz, en nombre y representación de doña Josefa Teruel López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 4 E97 AM2128. Ref. 97/S6/425.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974/98.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8920 Recurso número 973/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mengual Cañizares, en nombre y representación de don Lucio Jesús López Gironés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.B.I. 95/11201/188522.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para

que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 973/98.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8921 Recurso número 641/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Mata Marco, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-187.804-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 641/98.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8922 Recurso número 399/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Tolmo García, en nombre y representación de Joremur, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Susp. Exp. 1849/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8923 Recurso número 972/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Serrano Godínez, en nombre y representación de don Pedro José Chico de la Ossa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-671.523-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 972/98.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8924 Recurso número 2.015/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Lucas Gázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.015/97.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8925 Recurso número 3.386/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. González Hernández, en nombre y representación de doña María Concepción Garrido

Manzano y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/01505/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.386/97.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8926 Recurso número 3.376/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Construcciones Pedro Méndez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre denegación de licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.376/97.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8927 Recurso número 3.316/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Sr. Tomás y Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente número 30/890/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.316/97.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8928 Recurso número 3.306/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Tomás Martínez, en nombre y representación de Producciones de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente número 30/883/96, de fecha 29-9-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.306/97.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8929 Recurso número 965/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García García, en nombre y representación de don José Antonio Navarro Sota, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-557.844-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 965/98.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8930 Recurso número 963/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de EMASA, Empresa Constructora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 4 S97 SA0473.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 963/98.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8931 Recurso número 907/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de don Juan Francisco Murcia González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/00252/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 907/98.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8932 Recurso número 894/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Domingo Reinaldos López, en nombre y representación de don Juan Domingo Reinaldos López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre matrícula.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 894/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8933 Recurso número 1021/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Envases La Noria, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Exp. S/3582/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.021/98.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8934 Recurso número 1.020/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rodríguez García, en nombre y representación de don Luis Lorente Costa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.020/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8935 Recurso número 1.019/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rodríguez García, en nombre y representación de don Francisco Javier Martínez Gironés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.019/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8936 Recurso número 1.018/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rodríguez García, en nombre y representación de doña Carmen Jara García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.108/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8937 Recurso número 1.017/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rodríguez García, en nombre y representación de don Ignacio Irízar Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.017/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8938 Recurso número 1.016/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Rodríguez García, en nombre y representación de don José Luis Gómez Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.016/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8939 Recurso número 1.015/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de doña Enriqueta Zamora Marchante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. contratación 14/98 R.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.015/98.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Águilas

9673 Subasta de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor herencia de los esposos José García Martínez y Margarita Sánchez Mulero, fallecidos el día 11-12-39 y 30-9-62, por el concepto de Reintegro de Pagos, ejercicio 1993, se ha adoptado con fecha 24 de junio de 1998 por el señor Tesorero de esta Corporación el siguiente acuerdo:

Autorizada en fecha 16 de junio de 1998, la enajenación mediante subasta del bien embargado a los citados deudores de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar la siguiente

Providencia. No habiéndose satisfecho la deuda objeto de este expediente, que asciende a la suma de trescientas mil pesetas, decreto la venta del bien inmueble embargado sito en Águilas, calle San Sebastián, 21, solar.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1998, a las nueve horas, en el local sito en calle Conde de Aranda, 5. El tipo de subasta para licitar se fija en 952.088 pesetas.

Las condiciones para licitar en la subasta son las siguientes:

1.º-Capacidad de obrar y justificar en su caso, la representación que ostenten. Presentarán el D.N.I.

2.º-Tendrán que constituir un depósito de garantía en metálico del 20% como mínimo del tipo de la subasta, ante la Mesa de la misma.

3.º-El adjudicatario deberá de entregar inmediatamente o dentro del plazo de los cinco días siguientes, la diferencia entre el previo depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que consten en el expediente.

5.º-Si el inmueble no se enajenase en primera licitación, la Mesa de la subasta podrá tomar la decisión de ir directamente al trámite de adjudicación directa.

6.º-Se admitirán propuestas en sobre cerrado, con los mismos requisitos que las efectuadas en el acto de abrirse la subasta.

7.º-Por el presente anuncio se tendrán por notificados los interesados en el presente expediente.

8.º-El licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros la adjudicación, siempre que lo advierta previamente a la Mesa.

9.º-En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales.

Águilas, 24 de junio de 1998.—El Jefe de Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Alcantarilla

9671 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1998.

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que ha estado expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, el Censo correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1998, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, adquiriendo firmeza el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho Impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por este Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el día 5 de noviembre de 1998.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación, sita en calle San Sebastián, número 3, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las Entidades Bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

———

Alhama de Murcia

9570 Delegación de funciones.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que en fecha 25 de mayo de 1998, he resuelto delegar las funciones que como Alcalde me corresponde en el primer Teniente de Alcalde doña Josefa Aledo Martínez, durante mi ausencia del término municipal, los días 26 al 31 de mayo de 1998, ambos inclusive.

Lo que se hace público, de conformidad al artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Alhama de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

9569 Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiendo estado expuesta al público la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, durante el plazo de 30 días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, por lo que de conformidad con el apartado 2.º del Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 1997, se entiende definitivamente aprobada dicha Ordenanza, por lo que de conformidad al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro en este «B.O.R.M.», a efectos de la entrada en vigor de la misma.

Alhama de Murcia, 25 de julio de 1997.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

PREÁMBULO

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, del 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.

CAPÍTULO I

Objetivos y ámbito de aplicación.

Artículo 1.º Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Alhama de Murcia y la interrelación de éstos con las personas teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental, tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Para ello fija las atenciones mínimas que han de recibir los animales de compañía en cuanto al trato, higiene y cuidados, protección y transporte, y establece las normas sobre su estancia en establecimientos especializados, atención sanitaria, comercialización y venta.

Artículo 2.º Competencia funcional.

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Policía Local y al Servicio Veterinario correspondiente, quienes podrán recabar la colaboración de los distintos departamentos municipales cuando la precisen.

Artículo 3.º Obligación de cumplimiento.

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios, asociaciones de protección y defensa de los animales y cualesquiera otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

Artículo 4.º Actividades reguladas por esta Ordenanza.

Estarán sujetos a la obtención de la previa Licencia Municipal en los términos que determina, en su caso, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, las siguientes actividades:

- Criaderos de animales de compañía.
- Guardería de los mismos.
- Comercios dedicados a su compraventa.
- Servicios de acicalamiento en general.
- Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.
- Canódromos.
- Establecimientos hípicos con fines recreativos, deportivos y turísticos.
- Cualesquiera otras actividades análogas o que simultaneen el ejercicio de algunas de las anteriores señaladas.

CAPÍTULO II

Definiciones

Artículo 5.º Definiciones.

- Animal doméstico: es aquél que de forma tradicional convive con la especie humana.
- Animal de compañía doméstico: es todo aquel doméstico mantenido por la especie humana, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, y en todo caso, las especies canina y felina en todas sus razas.
- Animal de compañía silvestre: es todo aquel perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un periodo de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.
- Animal abandonado: se considera como tal a aquél que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ninguna identificación de origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.
- Núcleos zoológicos: son los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales y recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo: los parques o jardines de zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.
- Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía: son los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o venta de pequeños animales, para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo: los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidados de los animales de compañía.
- Asociaciones de protección y defensa de los animales: las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan por principal finalidad la defensa y protección de los animales. Dichas asociaciones podrán ser consideradas como sociedades de utilidad pública y benéfico-docente si reúnen los requisitos correspondientes.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales

Artículo 6.º Obligaciones y prohibiciones.

1.- El poseedor o poseedora de un animal tendrán la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizarán cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.

El propietario o propietaria de un animal de compañía deberán favorecer su desarrollo físico y saludable, así como una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo.

2.- Se prohibe:

a) Maltratar a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados; incluyendo la dejación en cuanto a sus obligaciones como responsable de ofrecerle una protección adecuada.

b) Abandonar a los animales.

c) Realizar venta o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

d) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuado para la práctica de los cuidados y la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades etológicas, según especie y raza.

e) Efectuarles mutilaciones, excepto la intervención veterinaria en caso de necesidad o por exigencia funcional o estética para darles la presentación habitual de su raza.

f) Cederlos o venderlos a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

g) La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad y maltrato, y que puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Quedan excluidos los espectáculos taurinos y las competiciones de tiro de pichón, bajo el control de la respectiva federación.

h) Negarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

i) El uso de los animales en la vía pública o establecimientos públicos como elementos esenciales o complementarios para reclamos publicitarios u otras actividades lucrativas. En el caso de establecimientos de venta sólo se permitirá la exposición en el interior.

j) Suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes, drogas o estupefacientes no prescritos por facultativo veterinario.

k) Hacer donación de los mismos como premio o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa de animales.

3.- El incumplimiento de este artículo podrá ser motivo de retirada de los animales por los Servicios Municipales.

Artículo 7.º Responsabilidad por daños.

1.- El poseedor o poseedora de un animal serán responsables de los daños, perjuicios y molestias que causara, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, artículo 1.905, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario/a.

2.- Asimismo, estarán obligados a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

Artículo 8.º Tenencia de animales en terrenos sin urbanizar.

La tenencia de animales en solares abandonados y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercerse sobre los mismos la necesaria vigilancia, se realizará de manera que dichos animales disfruten de los cuidados y protección suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas y no causen molestias y daños al vecindario.

Artículo 9.º Norma común.

Cuando se trate de animales domésticos, será de aplicación todo lo preceptuado en las disposiciones generales de esta Ordenanza, así como las disposiciones de Reglamentos vigentes o futuras Ordenanzas al respecto.

CAPÍTULO IV

Censo e identificación

Artículo 10. Documentación identificativa del animal.

1.- La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal obligan a sus poseedores/as o propietarios/as que lo sean por cualquier título a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina y a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales de Compañía al cumplir el animal los tres meses de edad o un mes después de su adquisición. Igualmente, obliga a estar en posesión del documento que lo acredite.

2.- En el caso de gatos, lo dispuesto en el apartado anterior se considera de carácter voluntario.

3.- En la documentación para el censado del animal, que será facilitada por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento, se incluirán los siguientes datos:

- Especie.
- Raza.
- Año de nacimiento.
- Nombre.
- Sexo.
- Color.
- Domicilio habitual del animal.
- Nombre del propietario y D.N.I.
- Domicilio del propietario y teléfono.

En el caso de que el propietario sea distinto al poseedor en el censo se incluirán también los datos de este último.

Artículo 11. Identificación permanente del animal.

Con el fin de conseguir una rápida localización de la procedencia del animal en caso de abandono o pérdida, deberá llevar necesariamente su identificación censal de forma permanente. Podrá reemplazarse el sistema de identificación de los animales censados y, en su caso, podrá establecerse la obligatoriedad de que sea por tatuaje u otros medios indelebles.

Artículo 12. Bajas de animales censados.

1.- La bajas por muerte o desaparición de los animales censados, serán comunicadas por los propietarios o poseedores de los mismos a los Servicios Veterinarios correspondientes en el plazo de 1 mes a contar desde que aquélla se produjera, acompañando a tal efecto la Tarjeta Sanitaria del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales censados que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal, lo comunicarán en el plazo de 1 mes a los Servicios Veterinarios correspondientes.

Artículo 13. Animales abandonados.

1.- El Ayuntamiento se hará cargo de los animales abandonados y los retendrá hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados. A estos efectos no tendrá la consideración de animal abandonado aquél que camine al lado de su poseedor con collar y chapa de control sanitario, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa y cadena.

2.- El plazo de retención de un animal sin identificar será como mínimo de 72 horas.

3.- Cuando el perro recogido fuera identificado se avisará al propietario o propietario y éstos tendrán 14 días para recuperarlo tras abonar los gastos derivados de su manutención, y sin perjuicio de la sanción correspondiente. En el caso de no poder localizar al propietario se mantendrá en las instalaciones municipales durante un plazo mínimo de 14 días.

Transcurridos dichos plazos sin que el propietario lo hubiese recuperado o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación y sanción, en su caso), el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

4.- Ante la pérdida de la chapa de identificación censal, el propietario deberá solicitarla en el plazo de 5 días.

5.- Los animales no recuperados por sus dueños ni cedidos para su adopción, serán sacrificados de forma humanitaria y bajo estricto control veterinario.

6.- El abandono de animales podrá ser sancionado como riesgo para la salud pública. Los propietarios de animales domésticos que no deseen continuar poseyéndolos, deberán entregarlos a los Servicios Municipales.

7.- Será prioritario potenciar la adopción de todos aquellos animales que por una u otra causa ingresen en los Servicios Municipales.

CAPÍTULO V

Vigilancia antirrábica

Artículo 14. Vigilancia del animal.

1.- Los animales que hayan causado lesiones a una persona serán retenidos por los correspondientes Servicios Veterinarios correspondientes y se mantendrán en observación veterinaria oficial durante 14 días.

Transcurrido dicho periodo el propietario o propietaria podrán recuperarlo, excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2.- Este periodo de observación se realizará en los Servicios Municipales. No obstante, a petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios correspondientes, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño o dueña por un veterinario o veterinaria en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso.

3.- Los/as propietarios/as o poseedores/as de animales agresores en los que se haya determinado su vigilancia domiciliaria deberán aislarlos al objeto de que no se extravíen, ni tengan contacto con persona o animal alguno.

4.- Los/as veterinarios/as en ejercicio libre que realicen la vigilancia antirrábica de los animales agresores, deberán asumirla por escrito ante los Servicios Veterinarios correspondientes, en el plazo máximo de 48 horas contados a partir de la fecha de la agresión. Asimismo, deberán emitir informe veterinario del resultado de dicha vigilancia a los Servicios Veterinarios correspondientes en el plazo máximo de 48 horas terminada la misma.

Artículo 15. Obligación de información sobre el animal agresor.

1.- Quien hubiese sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Veterinarios correspondientes para poder ser sometido a tratamiento si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales agresores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal, tanto a la persona agredida, o a sus representantes legales, como a las autoridades competentes que lo soliciten.

Artículo 16. Gastos por atenciones.

Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

Artículo 17. Ocultación de la enfermedad.

Las personas que ocultasen casos de rabia en los animales o dejasen en libertad a los que la padecieran, serán puestos a disposición de la Autoridad Judicial competente.

CAPÍTULO VI

De la tenencia y circulación de animales

Artículo 18. De la tenencia.

1.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados.

2.- Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola, y en ningún caso menor a 2 metros, en estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohibe la atadura de otros animales de compañía.

3.- La tenencia de animales domésticos en viviendas u otros locales queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario, y a la inexistencia de molestias y de un peligro manifiesto para los vecinos.

4.- En ausencia de propietario/a identificado/a se considerará al propietario del inmueble como responsable del animal.

5.- La Alcaldía decidirá lo que procede en cada caso, previo informe que emitirán los Servicios Veterinarios correspondientes una vez recabada la información necesaria de la Policía Local o Autoridad competente.

Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de éstos deberán proceder a su desalojo en un plazo máximo de 5 días, y si no lo hiciesen voluntariamente después de ser requeridos para ello, lo hará el Servicio Municipal correspondiente, abonando al Ayuntamiento los gastos que ocasione.

Artículo 19. De la circulación.

1.- En las vías públicas los animales de compañía deberán ir debidamente identificados y sujetos permanentemente por correa o cadena y collar.

2.- Deberán circular con bozal aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

3.- Los perros podrán estar sueltos en las zonas acotadas al efecto por el Ayuntamiento, excepto los que presenten algún peligro para el resto de los usuarios de la instalación. En los parques públicos que no haya zona acotada deberán circular de conformidad a los apartados 1 y 2 del presente artículo.

4.- Los/as propietarios/as o poseedores/as de los animales serán los responsables del incumplimiento de estas normas.

Artículo 20. Vacunación obligatoria.

Anualmente deberán someterse a los animales a las vacunaciones obligatorias, haciéndose constar el cumplimiento de esa obligación en su tarjeta de control sanitario. En el caso de animales no vacunados, podrán ser secuestrados y sus dueños sancionados.

Artículo 21. Declaración de epizootías.

En los casos de declaración de epizootías los dueños de los animales cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las Autoridades competentes, así como las prescripciones reglamentarias que acuerde la Alcaldía.

Artículo 22. Acceso de animales a zonas públicas.

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento, exceptuando los perros-guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a todos los lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público. Tanto la prohibición, en su caso, como la excepción antes mencionadas deberán estar debidamente señalizadas en los principales accesos al establecimiento público.

2.- La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

Artículo 23. Habitáculos de animales.

Los poseedores de animales de compañía deberán mantenerlos en buen estado de limpieza, así como los habitáculos que los alberguen.

En concreto:

a) Los habitáculos de los animales que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar construidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de tal forma que no estén expuestos directamente, de forma prolongada, a la radiación solar ni a la lluvia.

b) El habitáculo será suficientemente largo, de forma tal que el animal quepa en él holgadamente. La altura deberá permitir que el animal pueda permanecer en pie, con el cuello y cabeza estirados; la anchura estará dimensionada de forma tal que el animal pueda darse la vuelta dentro del habitáculo.

c) Las jaulas de los animales tendrán dimensiones que estén en consonancia con sus necesidades fisiológicas y etológicas.

Artículo 24. Traslado y transporte de animales.

1.- Se prohibe el traslado de animales de compañía en habitáculos que no cumplan las condiciones establecidas en el art. 23.

2.- Cuando los animales de compañía deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores y sin perjuicio de cumplir con las condiciones de ventilación y temperatura, se podrán transportar animales de compañía en portaequipajes de coches o en habitáculos que no cumplan las condiciones anteriores, siempre y cuando la duración del viaje no exceda de una hora y media.

Artículo 25. Intervención de los animales por malos tratos.

Los animales cuyos dueños o dueñas sean denunciados por causarles malos tratos o por tenerlos en lugares que no reúnan las condiciones dispuestas por la presente Ordenanza, podrán ser intervenidos si su propietario/a o persona de quien dependan no rectificase en la forma y plazos dictaminada en cada caso.

Artículo 26. Acceso de animales a transportes públicos.

1.- Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompañe. Los perros deberán llevar bozal.

2.- Queda a criterio de la autoridad competente la posibilidad de prohibir el acceso de animales de compañía a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

3.- Los conductores de taxis podrán aceptar animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento debidamente autorizado.

4.- Los apartados 2 y 3 no serán de aplicación en los casos de disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

Artículo 27. Limpieza de las vías públicas.

1.- El poseedor de un animal deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucie las vías y los espacios públicos.

2.- El Ayuntamiento habilitará en los jardines, plazas o parques públicos, espacios idóneos, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los animales, y emisión de excretas por parte de los mismos.

3.- En el caso de que se produzcan deposiciones en la vía pública, las personas que conduzcan al animal están obligadas a recogerlas inmediatamente del lugar donde éstos las depositen.

Artículo 28. Fallecimiento de animales.

Cuando un animal doméstico fallezca se realizará la eliminación higiénica del cadáver mediante enterramiento con cal viva o por incineración en establecimientos autorizados, o bien solicitando la retirada del mismo por el Servicio Municipal de recogida competente.

CAPÍTULO VII

De las asociaciones de protección y defensa de animales de compañía

Artículo 29. Colaboración municipal.

En defensa y protección de los animales y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, especialmente en lo referente a la recogida, cuidados y recolocación de animales abandonados, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas.

Artículo 30. Inscripción en Registro y posesión de permisos.

Estas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Regional de Núcleos Zoológicos y en posesión de todos los permisos municipales que le sean de aplicación.

Artículo 31. Instrucciones de la Alcaldía.

Cumplirán las instrucciones que dicte la Alcaldía en materia de infraestructura, densidad animal y control sanitario.

Artículo 32. Servicio veterinario.

Existirá un servicio veterinario dependiente de la asociación para el control higiénico-sanitario de los animales albergados.

Artículo 33. Transacción o cesión de animales.

Queda prohibida la transacción onerosa o la cesión de animales a cambio de donaciones.

Artículo 34. Condiciones para la colaboración.

La colaboración con las sociedades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas y cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

CAPÍTULO VIII

De los establecimientos de venta de animales de compañía

Artículo 35. Normas generales.

1.- Los establecimientos dedicados a la cría y venta de animales de compañía deberán cumplir, sin perjuicio de las demás disposiciones que sean aplicables, las siguientes normas:

a) Estar dados de alta como Núcleos Zoológicos por la Consejería competente.

b) Estar en posesión de la Licencia Municipal de Apertura.

c) En un lugar visible de la entrada principal se colocará una placa o cartel en el que se indicará el nombre del establecimiento y su denominación, así como el número de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia.

d) Deberán tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

e) Dispondrán de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en caso de enfermedad, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.

2.- No se permitirá la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados para ello, según lo descrito en el párrafo c) del apartado 2, del artículo 6.º

3.- Los mamíferos no podrán ser comercializados antes de haber finalizado el periodo de lactancia natural para la especie.

4.- Deberán vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario acreditativo.

5.- Existirá un servicio veterinario dependiente del establecimiento que supervise el estado sanitario de los animales desde su adquisición hasta su venta. La existencia de este servicio no eximirá al vendedor de su responsabilidad ante enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta. Dicho plazo será aumentado a tres meses si se trata de alteraciones morfofuncionales de naturaleza congénita.

7.- El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por el mismo, en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo y signos particulares más aparentes.

b) Documentación acreditativa librada por veterinario colegiado de que el animal se encuentra desparasitado y libre de toda enfermedad indicando igualmente, en su caso, que el animal se entrega vacunado contra enfermedades.

c) Documentación de inscripción en el Libro de Orígenes de la raza, si así se hubiese acordado en el pacto transaccional.

d) Factura de la venta del animal.

8.- El texto del apartado 7 de este artículo estará expuesto a la vista del público, en lugar preferente y con tipografía de fácil lectura.

CAPÍTULO IX

De los centros para fomento y cuidados de los animales de compañía

Artículo 36. Ámbito.

Será de aplicación lo contenido en este capítulo a los siguientes establecimientos: las guarderías, canódromos, establecimientos de cría, escuelas de adiestramiento y demás establecimientos en donde los animales de compañía puedan permanecer durante espacios de tiempo prolongado.

Artículo 37. Normas generales.

Será de aplicación en estos establecimientos lo dispuesto en el apartado 1 del art. 35 de la presente Ordenanza.

Artículo 38. Condiciones previas al ingreso.

Los dueños o poseedores que ingresen sus animales de compañía en los establecimientos a los que hace referencia el art. 36 deberán demostrar, mediante la exhibición de las correspondientes certificaciones veterinarias, haber estado sometidos a las vacunaciones y tratamientos considerados obligatorios con antelación mínima de un mes y máxima de un año.

Artículo 39. Servicio veterinario.

Los establecimientos dispondrán de un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y del tratamiento que reciban, así como salvaguardar su bienestar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 y apartados d) y e) del artículo 35.

CAPÍTULO X

De las condiciones que deben reunir los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios

Artículo 40. Definiciones.

Los establecimientos dedicados a consultas, clínicas y aplicación de tratamientos sanitarios a pequeños animales con carácter ambulatorio, se clasificarán en Consultorio Veterinario, Clínica Veterinaria y Hospital Veterinario.

1.- Consultorio Veterinario: es el conjunto de dependencias que comprenden, como mínimo, de una sala de recepción y una sala para consulta y pequeñas intervenciones de cura y cirugía.

2.- Clínica Veterinaria: es el conjunto de locales que constan como mínimo de una sala de espera, una sala de consulta, una sala reservada para intervenciones quirúrgicas, instalación radiológica, laboratorio y posibilidades de reanimación.

3.- Hospital Veterinario: además de las condiciones requeridas para la Clínica Veterinaria, contará con una sala de hospitalización con vigilancia sanitaria asegurada las 24 horas del día y la atención continuada a los animales hospitalizados.

Artículo 41. Ubicación.

Todos los establecimientos requerirán Licencia Municipal, pudiéndose ubicar exclusivamente en edificios aislados o bajos de edificios, excepto los Hospitales Veterinarios. Asimismo, no podrán situarse en guarderías ni residencias de animales, salvo que éstas sean propiedad del titular de dichas consultas y estuvieran convenientemente aisladas del resto de las dependencias, sin posibilidad de acceso directo de uno a otro establecimiento.

Los Hospitales Veterinarios sólo podrán ser autorizados cuando su emplazamiento se encuentre separado más de 500 metros de toda vivienda, en edificio dedicado al efecto y cerrado, disponiendo de espacio libre, con un mínimo de 20 metros cuadrados por plaza hospitalaria.

Artículo 42. Condiciones de las instalaciones.

Los equipamientos e instalaciones cumplirán las normas sectoriales que las regulan, y además:

- Los suelos serán impermeables, resistentes y lavables.

- Los parámetros verticales del quirófano, laboratorio, sala de curas, zonas de hospitalización y aseos, serán de color claro, liso no absorbente y de fácil limpieza y desinfección, siendo el resto y los techos de materiales que permitan su conservación, limpieza y desinfección.

- Dispondrán de agua potable, fría y caliente.

- La eliminación de residuos orgánicos, material de cura y desechos patológicos se efectuará en recipientes cerrados y estancos, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos. En ningún caso estos residuos podrán ser considerados asimilables a residuos urbanos, ni arrojados a contenedores de uso público.

- Adoptarán medidas correctoras para impedir la contaminación sonora ambiental, así como la contaminación producida por rayos X o cualesquiera otros procedentes de aparatos de electro-medicina. Las instalaciones de radio-diagnóstico estarán debidamente registradas según lo dispuesto en la legislación vigente.

- Dispondrán de salas de espera de la amplitud suficiente para impedir la permanencia de los propietarios o poseedores de animales y de éstos mismos en la vía pública o elementos comunes de fincas o inmuebles.

Artículo 43. Apertura y funcionamiento.

La apertura y funcionamiento de una clínica, consulta u hospital veterinario, requerirá necesariamente que la Dirección Técnica la desempeñe un profesional veterinario colegiado, y que todas las actividades veterinarias que se desarrollen en el establecimiento lo sean por colegiados habilitados para el ejercicio de la profesión.

Las clínicas, consultorios y hospitales autorizados llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, donde constará su número de identificación. Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente.

Se prohibe tener ocasional, accesoria o periódicamente consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en establecimientos comerciales o en sus dependencias, especialmente en oficinas de farmacia, establecimientos de alimentación, hostelería o restauración, locales de venta de animales y otros locales ocupados por sociedades u otros organismos de protección de animales.

CAPÍTULO XI

De los animales silvestres

Artículo 44. Fauna autóctona.

1.- Queda prohibida la posesión, tráfico y comercio de animales vivos o sus restos considerados como no susceptibles de aprovechamiento por la Ley 7/1995, de 29 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, por las órdenes de veda regionales o no enumerados en el R.D. 1.118/89, de 15 de septiembre, de Especies Comercializables, o cuantas disposiciones entren en vigor, salvo que estén debidamente identificadas y autorizadas por la Consejería competente.

2.- En todo caso, queda prohibido darles muerte o causarles molestias, salvo cuando se cuente con autorizaciones especiales de dicha Consejería.

3.- La tenencia, comercio y exhibición de aquellos animales de la fauna autóctona procedentes de instalaciones autorizadas

para la cría en cautividad con fines comerciales, requerirá, además, la posesión del certificado acreditativo de este extremo.

Artículo 45. Fauna no autóctona.

1.- Queda prohibida la posesión, exhibición, compraventa, cesión, donación o cualquier otra forma de transmisión de animales, sus partes o derivados cuyas especies estén incluidas en cualquiera de los anexos de las Reglamentaciones Comunitarias que desarrollan el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) sin los correspondientes permisos de importación o cuantos otros sean necesarios.

En lo referente a los animales pertenecientes a los apéndices 1 del anexo A o del anexo C del citado Convenio y a los restos o productos procedentes de los mismos, se prohibe su comercialización y tenencia, ateniéndose a lo dispuesto en dichas reglamentaciones comunitarias, salvo que se cuente con autorizaciones especiales para ello.

2.- Todos los establecimientos en los cuales se efectúen transacciones con dichos animales, deberán de ser poseedores del documento CITES original o fotocopia compulsada del mismo, para cada una de las partidas de animales objeto de la venta, según lo dispuesto en el reglamento C.E.E. 3.418/83, de 28 de noviembre, o cuantas disposiciones se dicten al respecto.

CAPÍTULO XII

De las Infracciones y de las sanciones

Sección 1.ª- Infracciones

Artículo 46. Clasificación.

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.) Serán Infracciones leves:

a) La posesión de perros no censados o no identificados.

b) La tenencia de animales en solares abandonados y en general en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c) La no retirada de excretas de la vía pública.

d) La utilización de animales como reclamo publicitario u otras actividades, según lo descrito en el párrafo i) apartado 2 del art. 6.º de esta Ordenanza.

e) El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresores.

f) Circular por las vías públicas careciendo de identificación, sin ir sujetos por correa o cadena y collar, así como ir desprovistos de bozal aquéllos cuya peligrosidad sea previsible.

g) La venta de animales sin librar la documentación prevista en el apartado 7 del art. 35.

h) La posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio.

i) La venta de animales de compañía a los menores de dieciséis años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.

j) La mordedura de un animal cuando los daños causados sean calificados como leves.

k) Se considerarán infracciones leves las que, con arreglo a los criterios que se contemplan en los apartados 2 y 3 de este artículo, no deban calificarse como graves o muy graves.

2).- Serán infracciones graves:

a) El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas, según lo ya dispuesto en la presente Ordenanza.

b) La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c) La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d) Realizar venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

e) Hacer donación de los animales como premio o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa.

f) La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

g) Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, según lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 2, art. 6.

h) No observar las debidas precauciones con los animales agresores sometidos a vigilancia, según lo previsto en el apartado 3 del art. 14.

i) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades Competentes o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

j) El traslado de animales en habitáculos que no reúnan las condiciones previstas en la presente Ordenanza.

k) Impedir el acceso a lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público de los perros-guía para disminuidos visuales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

l) La no eliminación higiénica de los cadáveres de los animales según lo dispuesto en el artículo 28.

m) La venta de animales sin observar las obligaciones contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo 35.

n) No respetar los plazos mínimos de garantía previstos en el apartado 6 del artículo 35.

ñ) La filmación de escenas con animales que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuando el daño sea simulado.

o) La mordedura de un animal cuando los daños causados sean calificados como graves.

p) La reincidencia en la comisión de infracciones leves, a partir de tres.

3).- Serán infracciones muy graves:

a) La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b) La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales con las excepciones previstas en el párrafo g, apartado 2 del artículo 6.

c) Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

d) El abandono de un a[redacted]

e) La venta o cesión de animales a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

f) En el caso de declaración de epizootías, el incumplimiento de las garantías previstas en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

g) La filmación de escenas con animales para cine o televisión que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento cuando éstos no sean simulados.

h) La reincidencia en la comisión de infracciones graves, a partir de dos.

Artículo 47. Infracciones referentes a los animales silvestres.

Todas las infracciones referentes al capítulo XI «De los Animales Silvestres» se sancionarán de acuerdo a la legislación vigente.

Sección 2.ª- Sanciones

Artículo 48. Consecuencias.

1.- Las infracciones de la presente Ley serán sancionadas con multas de 5.000 a 500.000 pesetas.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción, especialmente en el caso de más de tres reincidencias por mordedura de un perro.

3.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 46.2 y 3, podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de diez años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.

4.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 46.2 y 3, podrá comportar la prohibición de adquirir otros animales por plazo de entre uno y diez años.

Artículo 49. Graduación de las sanciones.

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 5.000 a 50.000 pesetas; las graves, con multa de 50.001 a 250.000 pesetas; y las muy graves, con multa de 250.001 a 500.000 pesetas.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Artículo 50. Responsabilidad civil e indemnizaciones.

La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ley, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo 51. Retirada de animales.

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo los animales objeto de protección, hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

RÉGIMEN SUPLETORIO

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Ayuntamiento promoverá campañas divulgativas del contenido de la presente Ordenanza, así como tomará las medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1997, publicándose edicto en este sentido en el «BORM» n.º 105, de fecha 9 de mayo de 1997, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de 30 días.

En Alhama de Murcia a 25 de julio de 1997.—El Secretario, Francisco Menchón Hernández.

Beniel

9672 Delegación de competencias.

Decreto Alcaldía número 70/98, de 10 de junio de 1998, sobre delegación de competencias.

Considerando, que por oficio del Juzgado de Paz de Beniel se autoriza al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Javier Vicente Lajarín Sánchez y doña Rosario Aix Nicolás en expediente gubernativo 6/98, tramitado por el Registro Civil de Murcia y, ante la imposibilidad de asistir al dicho acto se delega el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía en un Concejal de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locale, en base a cuanto antecede, por el presente:

Resuelvo: 1.- Delegar en el Teniente de Alcalde don José Manuel Robles Aracil, las funciones de esta Alcaldía, en virtud de la Instrucciones de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y Notariado, sobre autorización de matrimonio del expresado matrimonio.

2.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dar cuenta al Pleno y notificarla al interesado.

Beniel, 10 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.—Visto bueno, el Secretario General, Carlos Balboa de Paz.

Beniel

9729 Presupuesto Municipal General para 1998.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de junio de 1998, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En el mismo acuerdo, se ha aprobado concertar una operación de crédito por importe de 25 millones de pesetas, para financiar parte del capítulo de Inversiones año 1998, siendo el tipo de interés variable y el plazo de duración diez años, incluidos los dos primeros con carencia.

Beniel, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Cartagena

9816 Área de Urbanismo. Estudio Detalle en manzana H de la U.A. n.º 4 PE, en Barrio Peral.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de junio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana H de la U.A. número 4 PE, en Barrio Peral, presentado por Promociones Sierra Minera, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

9728 Modificación de la Ordenanza General de Precios Públicos.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 26 de junio actual, la modificación del anexo 15, de la Ordenanza General de Precios Públicos (actividades deportivas Patronato Municipal de Deportes), para el curso 98/99, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cieza

9562 Procedimiento de gestión tributaria.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que, en el procedimiento de gestión tributaria que se sigue en este Ayuntamiento y que más adelante se relaciona, a los distintos sujetos pasivos que se detallan, se ha intentado en diversas ocasiones la notificación de los mismos en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio, disponiendo el interesado o su representante de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, para personarse ante el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento a fin de que se le practique la notificación correspondiente.

N.I.F.	Contribuyente	Liquidación	Concepto
2243910N	López Semitiel, Francisco	1993-042-301826	Sum. Agua.
74264476Y	Salmerón Parra, Antonio	1993-042-301850	Sum. Agua.
41482003P	Sánchez Hortelano, Juan	1993-042-301888	Sum. Agua.
22407337R	Mosquera Jara, Mª Ascensión	1993-042-305495	Sum. Agua.
22408722Y	Gómez Cano, Isidoro	1993-042-310221	Sum. Agua.
45565130Z	Moreno Cortés, María	1993-042-310228	Sum. Agua.
&&&&&048	Lucas Quijada, Manuel	1993-042-310230	Sum. Agua.
&&&&&049	Morales Losa, Modesto	1993-042-310232	Sum. Agua.
&&&&&025	López Valero, Antonio	1993-042-310235	Sum. Agua.
A30022164	Hermanos Villalba, S.A.	1993-042-310258	Sum. Agua.
B30054233	Bercut, S.L.	1993-042-310339	Sum. Agua.
22783662T	Rovira Jaén, Joaquín	1994-041-010169	Res. Espacio.
22783662T	Rovira Jaén, Joaquín	1995-041-010160	Res. Espacio.
B30479869	Lodycar Automoción, S.L.	1996-010-001960	I.AA.EE.

Cieza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

La Unión

9577 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que el Ayuntamiento de La Unión ha adjudicado las siguientes obras:

a).- «Reposición de viario calle Mayor, San Vicente...», correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1998, al la empresa Construcciones Juan García, S.A., por importe de 43.895.750 pesetas.

b).- «Abastecimiento de agua en transversales calle Mayor, C/S: Andrés Pedreño, Numancia, Bailén, etc.», correspondiente al Programa Operativo Local de 1998, a la empresa Construcciones Urbamur, S.L. por importe de 17.834.401 pesetas.

La Unión a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

La Unión

9568 Contratación mediante subasta de la obra «Construcción de 50 fosas en los cementerios municipales».

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta de la obra, denominada:

«Construcción de 50 fosas en los cementerios municipales».

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 5.674.738 pesetas.

Clasificación contratista: No se exige clasificación.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 113.495.

Fianza definitiva: 226.900.

Se expone la público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Proposiciones económicas y lugar de presentación: se ajustarán a los modelos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en la calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. No se admitirán plicas remitidas por correo.

El Proyecto y Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión.

Apertura de proposiciones: Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas. En su caso que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor

9564 Aprobado pliego de condiciones para el diseño de la nueva «Campaña de Promoción del Mar Menor».

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 1998, el Pliego de Condiciones, para el diseño por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de una «Campaña de Promoción del Mar Menor», se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria el deseño de una campaña de promoción del Mar Menor, mediante concurso.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

A) Encontrarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

B) Estar en funcionamiento la empresa en cuestión, un mínimo de dos años.

C) Ser su principal función el diseño gráfico y publicitario.

D) Licitación máxima: 5.000.000 de pesetas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, de lunes a viernes, de 9,30 a 11,30 horas, siendo el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Terminando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de empresas aspirantes admitidas y excluidas que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de Turismo de cada Ayuntamiento integrado en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor (Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar).

- Un funcionario de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.- Presentación de diseños.

Los diseños tendrán que ser presentados dentro de los veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Características exigidas en el diseño.

El diseño de la campaña de promoción del Mar Menor tendrá que incluir folletería, slogan publicitario, nuevo logotipo de la entidad, manual de entidad corporativa, coste del diseño o impresión de toda la campaña.

Las empresas participantes recibirán a la presentación de la instancia, un dossier con información publicitaria de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

Octava.- Calificación.

Se valorarán especialmente en el diseño «El slogan publicitario, la folletería diseñada, el logotipo y el importe del diseño e impresión de la mencionada campaña».

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a cinco. La calificación final del diseño se obtendrá de la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Slogan: de 0 a 5.

Folletería: de 0 a 5.

Logotipo: de 0 a 5.

Importe campaña: de 0 a 5.

La calificación de los diseños se hará pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Será ganador del concurso el diseño que obtenga una mayor puntuación.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Novena.- Adjudicatario.

El adjudicatario del concurso tendrá que ceder todos los derechos de la campaña diseñada a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, lo que tendrá que tener en cuenta a la hora de presupuestar la campaña.

Décima.

El adjudicatario del concurso presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del ganador del concurso público, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda:

1.- Nota simple del Registro de la Propiedad Mercantil.

2.- Certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales en la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda.

3.- Impuesto de Actividades Económicas.

Si dentro del plazo inicial y en los casos de fuerza mayor el ganador no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ganador del mismo, quedando facultado el Tribunal para adjudicárselo a la siguiente mejor propuesta.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Duodécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

Los Alcázares, 2 de junio de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Mazarrón

9565 Anuncio de subasta. Expediente 14/98.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Obras.

Número de expediente: 14/98.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Mejora del Camino de Cañada de Gallego a Percheles» (término municipal de Mazarrón».

Lugar de ejecución: Cañada de Gallego (Mazarrón).

Plazo de ejecución: Seis meses, contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Normal. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 7.497.283 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 149.946 pesetas.

Garantía definitiva: 299.891 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación de Obras. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Proyecto: Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 22 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

9566 Anuncio de subasta. Expediente 13/98.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Obras.

Número de expediente: 13/98.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Mejora del Camino de Cañada de Gallego a la pedanía de La Loma» (término municipal de Mazarrón».

Lugar de ejecución: Cañada de Gallego (Mazarrón).

Plazo de ejecución: Seis meses, contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Normal. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 7.449.696 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 148.994 pesetas.

Garantía definitiva: 297.988 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación de Obras. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Proyecto: Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 22 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Murcia

9778 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 13/98.

1.-Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 13/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Proyecto desglosado de la segunda fase de las obras de urbanización del semivial Pintor Almela Costa, tramo comprendido entre las calles Torre de Romo y Pío Baroja de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.214.185 pesetas.

5. Clasificación

A-1-b, E-1-c, G-6-c, I-1-a.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30001 Murcia.

Teléfono: 24 75 62.

Telefax: 24 46 22.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los establecidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.